

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE SAN LUIS

2



INFORMACION PARLAMENTARIA
H. Cámara Diputados
San Luis

DIARIO DE SESIONES

DE LA

Honorable Convención

Reformadora de

la Constitución

Año 1987

SESION: 2º

REUNION: 2º

FECHA: 3 - 3

S U M A R I OPAG

- Apertura de Sesión.....	2
- Izamiento de la Bandera.....	2
- Moción de Orden presentada por el Convencional de la Unión Cívica Radical, Dr. Mini para que se declare la improcedencia de la sesión plenaria de la fecha.....	7
- Votación de la moción de orden presentada por la Unión Cívica Radical.....	8
- Lectura del Orden del Día y de los Proyectos de Resolución Nº 21 y 11.....	9
- Moción presentada por el Convencional del Bloque de la Unión Cívica Radical, Dr. Mini solicitando prorrogar el plazo de la Comisión Redactora y Coordinadora para producir despacho.....	18
- Cuarto Intermedio.....	18
- Moción de reconsideración presentada por el bloque de la Unión Cívica Radical sobre la prórroga solicitada.....	19
- Votación de la moción de reconsideración presentada por la UC.R.....	22
- Votación del Proyecto de Resolución presentado por Presidencia fijando días de sesiones, plan de trabajo, sanción y vigencia de los artículos aprobados.....	26
- Despacho de la Comisión de Asuntos Generales y Presupuesto.....	32
- Consideración de la moción de privilegio presentada por el Convencional Escr. Fenoglio el día 23/12/86 respecto de la actitud del Presidente de la Legislatura Provincial.....	37
- Cierre de Sesión.....	40

CONVENCIONALES CONSTITUYENTES:

ADRE, Guillermo	MEDDE, Ramón
AGUADO, Guillermo	MERLO, María
AGUNDEZ, Jorge	MINI, Mario
ALONSO, Mario	MIRABILE, José
ANDREOTTI, Osvaldo	NEME, Amado
APENDINO, Miguel	ORTIZ, Carlos
ARABEL, Carlos	OSTANELLI, Juan
ASSAT, Aldo	OVIEDO, Julio
AVILA, Humberto	PAGANO, Roberto
BAIGORRIA, Santiago	PALMERO, José
BECERRA, Carlos	PEREZ, Angel
BECERRA, Gloria	PEREZ, Carlos
BECERRA, María	PEREIRA, Roberto
BERTONE, Henry	PETRINO, Marcelo
CALDERON, Raúl	PICCO de Barbeito, N,lda
CASTELLO, Luis	PONCE, José
CEBALLOS, Walter	POSETTO, Arnaldo
CIMOLI, Eduardo	QUATTROCCHIO, Pedro
CURI, Miguel	QUIROGA, Roberto
ESTRADA, Eduardo	QUIROGA de Giuliani, Rosa
FENOGLIO, Omar	QUIROZ, Jorge
FLORES, José	SAMPER, José
GARCIA, Carlos	SCAPPINI, José
HERNANDEZ, José	SOSA, Haydée
IBARRA, Jorge	REVIGLIO, María
LEYES, Ramón	RODRIGUEZ, Carlos
LUCERO, José	TAURANT, Elías
MARIN, Oscar	URTUBEY, Mario
MARINO, Jorge	VERBEKE de Canta, Mirtha
MARTINEZ, César	VIDELA, Jorge

.....

APERTURA DE SESION

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Con la presencia en el Recinto de 57 señores Convencionales, declaro abierta la sesión del día de la fecha.-

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Invito al Señor Guillermo Adre a que proceda a izar la / Bandera Nacional - Así se hace - (APLAUSOS)

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA

SEÑOR MINI: Pido la palabra, señor Presidente.- El Bloque de la Unión Cívica Radical antes de entrar a tratar el Orden del Día, quiere plantear la absoluta nulidad e ineficacia de esta Sesión Plenaria citada para el día de la fecha. Fundamos tal nulidad en el incumplimiento del Art.70 del Reglamento que dice : "El Orden del Día //////////////"

//será repartido por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la sesión que deba trarse. Formalmente el Orden del Día ha sido conocido por nuestro Bloque e individualmente por cada uno de sus integrantes al tomar contacto con la carpeta que se nos ha colocado sobre el pupitre. Esta nulidad que planteamos no es, ha nuestro entender, el incumplimiento de una cuestión simplemente formal, creemos que ésta norma del Reglamento Interno lleva insto una cuestión substancial que se refiere a la necesidad de que cada Convencional conozca el Orden del Día de cada una de las Sesiones, con una anticipación necesaria que se ha creído conveniente fijar de 48 hs., para que se pueda preparar con seriedad, con profundidad, los planteamientos y las discusiones que ha de producir en el debate de cada uno de los temas, evidentemente, esto no ha podido realizarse.

SEÑOR PRESIDENTE (ESTRADA): Antes de conceder la palabra al Convencional Agrimensor Aguado, la Presidencia quiere explicar, el porque no existe Orden del Día, hoy. En el temario existen tres puntos que ya están establecidos para el día de hoy, que son: la fijación de los días para sesionar; el tratamiento de la Reforma de la Constitución para lo que han sido convocados, porque así lo establece el Art. 33º, es decir "reanudará su sesión con o sin Despacho de Comisión" y, lo relativo a la moción de privilegio planteado por un integrante del Bloque de la Unión Cívica Radical, que en la sesión anterior se resolvió, se tratará en ésta.

Estos tres puntos son de ineludible tratamiento con o sin Orden del Día, porque así lo han dispuesto vosotros, Sres Convencionales en el Reglamento. En el resto de los temas, no se pudo fijar con anterioridad, porque no se encontraban la totalidad de los Convencionales, sino una parte tratando la Comisión Redactora y Coordinadora y uno de los puntos en especial que es relativo al Proyecto de Resolución presentado por el Bloque de Convergencia Democrática, no existía hasta ayer Despacho de Comisión, por no haberse así expedido la Comisión, presidida precisamente por un integrante del Bloque Radical, a pesar de que hace aproximadamente un mes que tenía ese punto en el temario. Aparte de ello, estimo que más allá, de que no puede haber tal sanción de nulidad, es conciencia o deber de los Sres Convencionales, cumplir con sus tareas mas allá de cualquier disposición reglamentaria que exista, porque así, por otra parte se trasunta el deseo de hacer una labor constructiva y no obstructiva como tal vez algún mal pensado puede estimar que así está sucediendo.

SEÑOR AGUADO: Pido la palabra. Sr Presidente, el Bloque de la Convergencia Democrática, también coincide con el planteamiento efectuado por el Bloque de la Unión Cívica Radical, no así en la nulidad total del acto que se está realizando, pero quiere hacer // destacar que desde el comienzo de su tarea política, digamos en su campaña electoral, dejó sentado algunos vicios de ésta convocatoria, en el cual no se daba cumplimiento a variados artículos, o varios artículos de la Constitución Provincial. Hoy se suma un detalle que no deja de tener su enorme importancia, el Art. 70º del Reglamento Interno habla claramente de que se debe disponer del Orden del Día, lo que he tenido recién en mi mano, arriba de ésta mesa. No es una crítica a las autoridades de la Convención en ningún momento, pero sí es una crítica a que el procedimiento al cual nos hemos //

///

//adecuado y adaptado todos no se cumple. Pienso que aparte de este detalle podrán sumarse otros más oportunamente, Sr Presidente.

SEÑOR MINI: Pido la palabra. Yo quería referirme simplemente a lo que Ud a hecho aludido, en el sentido que debemos abocarnos a la tarea para la cual se nos ha encomendado, sin ánimo obstruccionista. Yo creo que ha quedado absolutamente claro y manifiesto en todo momento que el Bloque de la Unión Civica Radical, se ha presentado en la medida de sus posibilidades y de las posibilidades físicas y mentales, para que ésta Convención tenga su normal desarrollo de acuerdo a los plazos previstos y pactados de // alguna manera en el Reglamento. Yo creo que el tema de obstrucción, en la medida en que pudo afectarnos, está algo de más. Prueba de ello es que en la noche de ayer y en las primeras horas de hoy, hemos estado intentando terminar en la Comisión Redactora y // Coordinadora con el Despacho de Régimen Municipal, es decir, yo entiendo y creo, que probablemente alguno de los temas a discutir, hayan estado implícitamente incluidos / en el supuesto Orden del Día, a tratarse en la fecha, pero de todas maneras no anula, ni deja sin efecto la obligación que establece el artículo 70º que hemos indicado como base de nuestro cuestionamiento. Nada más Sr Presidente.

SEÑOR PETRINO: Pido la palabra. Bueno, yo deseo destacar que objetivamente el temario / que corresponde a esta sesión, resulta de los antecedentes con que llegamos a ella. // En primer lugar, con respecto al tema de la cuestión de privilegio, éste quedó diferido en forma expresa, en la reunión anterior. Sería tratada en la primera sesión, de modo que de esa manera el temario está fijado. En segundo lugar, el Art. 33º del Reglamento habla de reanudación y no de nueva sesión. Se entiende, lo que ocurre tomando como referencia las sesiones anteriores, se ha venido siguiendo un procedimiento que culmina con la redacción del proyecto y que da lugar a esta sesión como reanudación de la sesión anterior. Por lo tanto, puede considerarse con cierta unidad temática. Además de deseo hacer constar, que toda nulidad y, esto campea no solamente en el ámbito del Derecho Procesal, sino para el ámbito de la totalidad del derecho, toda nulidad, repito, / se justifica en razón del fin de la lesión.

No creo que objetivamente pueda decirse que haya indefensión o desconocimiento de los temas que iban a ser materia de esta reunión. Estimo que el ritualismo del Art. 70º a que se refiere el Convencional Dr Mini, con todo el respeto que se merece, ha sido interpretado literalmente, quedando descolocado con la realidad misma desde el punto de vista objetivo, por cuanto todos, concientemente hemos llegado a ésta reunión, sabiendo los temas que se han de tratar. Porque esos temas resultan de los antecedentes. Yo me voy a permitir, con autorización del Presidente, dar lectura a unas expresiones con respecto al problema del exceso ritual manifiesto que campea según señala la doctrina en todos los órdenes del ámbito jurídico. Me autoriza la Presidencia? "La interpretación de recaudos formales que supediten el reconocimiento de un derecho, no debe efectuarse de modo tal que ella prevalezca sobre la verdad jurídico-objetivo, conectado con esto, puede señalarse lo enseñado por Juan Francisco Linares, para quien aplicar literalmente un texto legal con injusticia o sea en forma ritualista es también /

////

//aplicar un derecho imaginario, pese a que exista en la letra, añadiendo que "tal vez no pueda hablarse aquí de sentencia contra la ley, porque la ley como texto escrito / rige, lo que pasa es que se aplica contra justicia o con mayor generalidad, contra derecho, que comprende la ilegalidad formal y la ilegitimidad o injusticia. En resumen / el ritualismo o formalismo incide en último grado en la aplicación del derecho, el cual aparece como frustrado."

Esto nos lleva a la consideración de un importante criterio general en toda aplicación del derecho ya de dominio común, en la época de Cicerón, como nos recuerda Goldschmidt, es el que predica " Suma jus , suma injuria" es decir, el derecho más riguroso puede llegar a convertirse en daño. Dicho daño se perfila aquí específicamente por la aplicación más que rigurosa, rigorista, del derecho formal, como ya vimos, con tanto daño / para la administración de justicia, como para los propios justiciables. En el caso particular, en daño a la marcha de ésta Convención, quiero señalar, en síntesis, que indudablemente, estamos ante un ritualismo formal y no ante una verdad objetiva.

Esto quiero decirlo, salvando mi concepto respecto a la buena fé del planteo, estimando que el Sr Mini, lo hace por respeto al Reglamento, pero indudablemente, en ese respeto al Reglamento, ha excedido el alcance del mismo, en un ritualismo que no se compadece con lo que hace al sentido profundo de la aplicación del derecho. Nada más Sr Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (ESTRADA): Perdón, antes de seguir el debate, solicitaría al Convencional Dr Mini, tenga a bien precisar si ha efectuado una moción, y en su caso, se sirva expresarla para tomar nota de la misma.

SEÑOR PETRINO: Quiero aclarar, que esto que he leído, que omití citarlo, es de la obra / de Pedro Bertolino, titulada "El exceso ritual manifiesto", que comenta la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la materia.

SEÑOR MINI: Pido la palabra. Sr Presidente, efectivamente el planteamiento del Bloque / de la Unión Cívica Radical, es una moción firme para que se declare la improcedencia / absoluta de la Sesión Plenaria del día de la fecha. En realidad, para no extendernos de masiado en la cuestión planteada, creo que no dá para mucho más, pero si creo que sería interesante hacer una pequeña consideración a lo que dice el Dr Petrino, con todo el / respeto que él también me merece a mi y al autor que ha citado, que en realidad es cierto que atenerse a un rigor, a un riguroso formalismo en algunos casos, puede dar lugar a la concreción de algunas injusticias.

No creo en principio, respecto de los fines, creo que ha quedado claro cual es la finalidad del planteamiento. La finalidad es, que tanto en los Bloques, como cada uno de / los Convencionales individualmente cuenten con el tiempo necesario con el Orden del / Día en su poder, para poder profundizar con seriedad, preparar sus alocuciones en cada uno de los debates.

En segundo lugar, creo que la cuestión del interés jurídico que se pretende proteger / ha sido una evaluación que ya se ha hecho a priori en la redacción del Reglamento, creo que el solo hecho de consignar el plazo de 48 hs., está ya demostrando la protección /

////

//de un interés jurídico, cual es el que acabo de decir, que cada uno de los Convencionales cuente con el tiempo necesario y prudente para poder participar activamente y con la profundidad necesaria en el debate.

Reafirmando lo dicho inicialmente, queda como moción firme de la Unión Cívica Radical que se declare la improcedencia de la Sesión Plenaria del día de la fecha en virtud... No se si se está tomando nota.No?. En virtud del incumplimiento de lo establecido por el Art. 70º del Reglamento General.Gracias Sr Presidente.

SEÑOR PEREIRA:Pido la palabra.El Bloque de Convergencia Democrática, por mi intermedio Convencional Pereira, desea destacar que en efecto se advierte y se confirma esa irregularidad que ha puntualizado el representante de la Unión Cívica Radical e igualmente ratifico en sus facetas formales por el Sr representante Convencional Dr Petrino, quien seguidamente expone los fundamentos y las razones que aluden a su tesitura, que ésta / audiencia y esta sesión es válida.

Convergencia Democrática en esta circunstancia destaca, como queda dicho, la existencia de esa irregularidad formal, pero no la entiende francamente sustantiva y, evalúa elementos que considera esenciales en la prosecución normal de éste debate plenario. Cuál es la honestidad que campean los Sres Convencionales?,La seriedad de sus ponencias el decoro de sus tesituras, el respeto fundamental de la misión que se cumple, más allá de esos errores que pueden haberse dado y se podrán dar en lo sucesivo.En la medida // que sea superado con decoro, con altura, con jerarquía ética, entiendo que ésta Asamblea llegará a un término feliz, completo e integral, cual ha sido la misión de los / Convencionales que aquí estamos presentes con ese objetivo.Nada más Sr Presidente.

SEÑOR SAMPER:Pido la palabra.Sr Presidente, para encuadrar reglamentariamente la moción realizada por el Convencional Mini en nombre de su Bloque, estaría prevista en el // Art. 49º Inc. a) de nuestro Reglamento Interno, que es una moción que se levante la // Sesión.En definitiva, por los problemas formales que él ha relatado, esta moción, establece el Art.50º,se pondrá a votación sin discusión.Concretamente, Sr Presidente, / nuestro Bloque ha permitido y permitirá más allá de formalidad del Reglamento, toda / aquella discusión que tienda a esclarecer las posiciones de las partes, porque hemos / venido a realizar y redactar una Constitución en virtud del consenso que creemos de- / bemos reflejar en ello.

Creo que ya, en este momento se han expresado las posiciones por dos veces del Bloque de la Unión Cívica Radical, por una vez de nuestro propio Bloque y el Bloque de Convergencia Democrática y, sin lugar a dudas el debate está agotado, consecuentemente / resulta de aplicación lo dispuesto en este Art. que dispone, que debe ponerse a votación la moción presentada por el Convencional Mini sin más discusión.

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA):Existe una moción de orden en que se cierre el debate y se / pase a votación.No se discute.En consecuencia, en primer lugar se votará la moción de orden de cierre de debate.

Los que estén por la afirmativa, que levanten la mano.

SEÑOR SAMPER:Pido la palabra.Sr Presidente, yo no le doy el alcance de moción de orden sino simplemente le pido a la Presidencia que aplique el Reglamento y llame a vota-

////

//ción sobre la moción del Convencional Mini, permitimos el debate para que se puedan expresar cada uno, pero concretamente pido que aplique el Reglamento y se pase a votación la moción del Convencional Mini.

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Si me permite, a pesar del respeto que tengo por el Convencional Samper, discreparía que sea exactamente la moción de levantar la sesión, por eso ésta Presidencia le ha dado la amplitud de debate; si en consecuencia, Ud. estima que no ha habido una moción de orden por su parte, creo que si no hay alguna moción en contrario seguiríamos con el debate tratando que no se extienda demasiado.

SEÑOR AGUNDEZ: Pido la palabra. Sr Presidente, aprovechando esa posibilidad que ha introducido el Dr Samper y Ud. ha aceptado seguir un poco con el debate, simplemente quería rectificar la postura del Dr Petrino con respecto al Art. 33º. Dentro de sus argumentos dice que el Art. 33º, habla de la reanudación de la sesión anterior. Creo que literalmente está muy bien explicado en el mismo, dice textualmente; "La Convención reanudará sus Sesiones", en plural, lo que no dice la sesión, que sería entendida como la continuación de la sesión anterior, En base a eso tiene toda la aplicabilidad el Art. 70º con respecto al Orden del Día y el plazo de 48 hs., a los efectos que cada Convencional cuente con el Proyecto definitivo de la Comisión de Redacción.

Creo, Sr Presidente, si me permite agregar, que precisamente lo que hemos hecho todos los Convencionales, de todos los sectores políticos, es no ajustarse al rigorismo de este Reglamento, es precisamente que hemos trabajado en Comisiones sin aquella cláusula que decía, que para ser responsable de un trabajo serio y en pos fundamental de un trabajo rápido; pero desgraciadamente la rapidez que le queremos dar a esta Convención atenta con la finalidad objetiva que el propio Dr Petrino dice. Creo que tenemos que ser un poco mas mesurado, que a las cosas tenemos que darle un tratamiento más profundo, no puede estar supeditado a veces a un reglamentarismo que si no lo hemos cumplido anteriormente, lo tenemos que hacer cumplir a partir de estas sesiones, porque estas sesiones son el reflejo de la voluntad popular que el pueblo está esperando.

SEÑOR QUIROGA: Pido la palabra. Quiero hacer constar mi presencia, que por un inconveniente que tuve no pude llegar a tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Si no hay más oradores, se procederá a votar. Por Secretaría previamente se dará lectura a la moción que se votará.

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO): La moción de la Unión Cívica Radical, es que se declare la improcedencia absoluta de la Sesión Planaria del día de la fecha, en virtud del incumplimiento de lo establecido por el Art. 70º del Reglamento Especial.

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Los Sres Convencionales que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano o hacer un signo afirmativo.

VOTACION

Los Sres Convencionales que estén por la negativa sírvanse levantar la mano.

Rechazada la moción por 35 votos contra 25.

Por Secretaría se procederá a dar lectura al Orden del Día.

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO): Orden del Día:

/////

- 1) Resolución de la Presidencia convocando a Sesiones Plenarias de acuerdo con lo dispuesto por el Art.33º del Reglamento, en la parte pertinente.
- 2) Proyecto de Resolución fijando el plan de labor, días y horas de Sesiones y sanción de las disposiciones de la nueva Constitución.
- 3) Despacho de la Comisión de Asuntos Generales y Presupuesto respecto al Proyecto de Resolución presentado por el Bloque de la Convergencia Democrática.
- 4) Consideración de la moción de privilegio respecto de la actitud del Vicepresidente 1º de la Cámara de Diputados, a cargo de la Presidencia.
- 5) Despacho de la Comisión Redactora y Coordinadora

LECTURA DE LA RESOLUCION Nº: 21

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): A continuación se procederá a leer la parte pertinente de la Resolución de la Presidencia, convocando a Sesión Plenaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Art.33º del Reglamento.

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO):

RESOLUCION Nº 21 -H.C.R.-87.-

V I S T O :

La necesidad de constituir la Comisión Redactora y Coordinadora prevista por el Art.24º del Reglamento y

CONSIDERANDO:

Que, ha vencido el término establecido en el Art.31º del Reglamento y / las Comisiones de Reforma de la Constitución han terminado con sus tareas habiendo / presentado sus Despachos de Mayoría y Minoría.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL VICEPRESIDENTE DE LA HONORABLE CONVENCION REFORMADORA

R E S U E L V E :

1º .- Constitúyase la Comisión Redactora y Coordinadora la que deberá terminar su cometido en el término establecido en el Art.32º del Reglamento, siendo integrada por los siguientes Señores Convencionales:

DR. MARCELO PETRINO

DR. AMADO NEME

ESC. OMAR ANTONIO FENOGLIO

DR. MARIO ALONSO

ROBERTO PABLO QUIROGA

DR. ROBERTO EDUARDO PAGANO

DR. RAUL SERGIO CALDERON

DR. JOSE SAMPER

DR. JORGE ALFREDO AGUNDEZ

MIRTA VERBEKE DE CANTA
GLORIA MABEL BECERRA
ESTHER PICCO DE BARBEITO
DR. ELIAS TAURANT
AGR. GUILLERMO AGUADO
DRA. MARIA TERESA REVIGLIO
DR. OSCAR ATILIO MARIN
ESC. MARIA CELESTINA MERLO
RAMON LEYES
DR. MARIO EUGENIO MINI
CARLOS ALBERTO PEREZ
OMAR PEREZ
WALTER CEBALLOS

2º.- Convócase a la Honorable Convención Reformadora a Sesión Plenaria para el día 3 de marzo de 1987 a las 9 hs. en su Sede de "Casa de la Cultura", Puente Blanco, Ciudad de San Luis, con o sin Despacho de la Comisión Redactora y Coordinadora.

3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Sala de Presidencia, a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y siete.-

Firma: Jorge A. Videla; Vicepresidente 1º

PROYECTO DE LA RESOLUCION Nº; 11

SEÑOR PRESIDENTE (ESTRADA): A continuación se leerá un Proyecto de Resolución presentado por Presidencia, fijando el plan de labor, días y horas de sesión y sanción de las // disposiciones de la nueva Constitución.

SEÑORITA SECRETARIA (REVIGLIO):

RESOLUCION Nº 11 -H.C.R.-87-

LA HONORABLE CONVENCION REFORMADORA
DE LA CONSTITUCION
R E S U E L V E :

Art.1º .- La Honorable Convención sesionará todos los días hábiles e inhábiles desde el día 3 de Marzo al día 14 de Marzo de 1987 inclusive, a partir de las nueve horas.

Art.2º .- La Honorable Convencion Reformadora considerará los distintos/ capítulos del Proyecto de Reformas presentado por la Comisión Redactora y // Coordinadora, de acuerdo al siguiente plan de labor:

- a) Preámbulo, Declaraciones, Derechos y Garantías.-
- b) Régimen Educativo.-
- c) Poder Legislativo. De la formación y sanción de las leyes. Atribuciones del Poder Legislativo.-

- d) Poder Ejecutivo. Del Gobernador. De los Ministros. Atribuciones del Poder Ejecutivo. Del Contador. La elección del Gobernador. Del juicio político.-
- e) Poder Judicial. Atribuciones del Poder Judicial. Justicia de Paz. Responsabilidad de los miembros del Poder Judicial.-
- f) Organos de Fiscalización y Asesoramiento. Defensor del Pueblo. Fiscalía de Estado. Del Tribunal de Cuentas.-
- g) Administración Departamental. Régimen Municipal.-
- h) Régimen electoral. Reforma de la Constitución.
- i) Disposiciones Transitorias.-

Art. 3º.- Los artículos que resultaren aprobados por la Honorable Convención Reformadora se considerarán sancionados y entrarán a regir desde ese // mismo momento, previa publicación.-

Art. 4º.- Regístrese, hágase saber y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Convención Reformadora de la Constitución Provincial de San Luis, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete

Firman: Eduardo A. Estrada—Presidente H.C.R.C.—

María Teresa Reviglio—Secretaria Legislativa—

SEÑOR PETRINO: Pido la palabra. Es simplemente para aclarar con respecto a la sistemática establecida en el orden fijado en el proyecto, en cuanto se refiere a la inclusión del Régimen Electoral, que debe ir después de Régimen Económico y Financiero y, al final de la Reforma de la Constitución. Es decir, separarlos, aunque los hizo una Comisión en común. Ello a los fines de que vayamos aprobando conforme a la sistemática que, mas o menos, hemos ido acordando a lo largo de la redacción del Comisión central. Nada más Sr Presidente.

SEÑOR MINI: Pido la palabra. Sr Presidente, quisiera solamente consultarle respecto a si se va a continuar con la lectura íntegra de los puntos del Orden del Día antes de // entrar a tratarse. ¿O ya está a consideración alguno de ellos?.

SEÑOR PRESIDENTE (ESTRADA): Bueno, entiende la Presidencia que habiéndose leído ya íntegramente el Orden del Día, la lectura de los puntos implica ponerlos a consideración/ de los Sres Convencionales.

El punto primero en realidad es solamente una comunicación, que por otra parte fue objeto de debate en la cuestión anterior.

SEÑOR MINI: Pido la palabra. Sr Presidente, el Bloque de la Unión Cívica Radical, antes de eventualmente entrar al tratamiento del Orden del Día, quiere hacer un planteamiento, que se conceda o se establezca una prórroga que consideramos, como mínimo de 48 hs. para que la Comisión Redactora y Coordinadora final, termine con las tareas que le son propias. Ya, éste planteamiento, no en los términos en que lo hacemos en este momento, ha sido adelantado a Presidencia, con una nota el día de ayer, en la cual solicitamos

////

//dicha prórroga. Es cierto que los términos de la contestación no satisfacen en el sentido que no sería facultad privativa de la Presidencia, de ninguna manera, la de prorrogar el plazo de la Comisión, sino, que es facultad exclusiva de esta Convención. Nosotros queremos destacar que este pedido de prórroga tiene un fundamento que a nadie se le escaparía, es la necesidad de contar con el tiempo necesario para la conclusión de las tareas.

En realidad no ha habido tiempo material para terminar las tareas de la Comisión Coordinadora y Redactora y, entendemos que de alguna manera esa falta de tiempo ha incidido en la prolijidad, la profundidad y la seriedad del despacho.

Si observamos fielmente, no existiría un despacho de la Comisión Redactora y Coordinadora; simplemente hemos tenido en el día de la fecha, la posibilidad de contar con las carpetas en las cuales se habría reproducido el texto que la Comisión ha adelantado como definitivo.-

Esta circunstancia, sin duda crea una falta de seriedad en el tratamiento de los temas y fundamentalmente crea una situación que está ligada en el fondo, a aquel planteamiento que hicimos del Orden del Día. Algunos Convencionales, una gran cantidad de ellos no han tenido conocimiento de este despacho, hasta el día de la fecha, salvo los que integramos la Comisión Redactora y Coordinadora, quieren decir que esos Convencionales/estarían prácticamente inhabilitados o imposibilitados de participar en esta Sesión / Plenaria, en la medida que tuvieran interés o posibilidad de hacerlo.

También notamos con cierta preocupación, que en estas carpetas que se nos han acompañado, no existe la reproducción de los Despachos de Minoría; asumimos que es una falla/probablemente de los integrantes de la Comisión Redactora y Coordinadora el no haber observado esa deficiencia para que se subsanara, no es cuestión que yo les esté inculcando o imputándole a la Presidencia.

De todas maneras creo que antes de entrar a tratar los despachos, por lo menos deberíamos contar con los textos íntegros de cada uno de los Despachos. En virtud de ello, y / que quede perfectamente claro, el Bloque de la Unión Cívica Radical, no tiene inconveniente alguno el tiempo que sea necesario, la tarea de la reforma, pero creemos que / es absolutamente inconveniente, desprolijo y falto de seriedad, entrar a tratar los // Proyectos definitivos de la Reforma de la Constitución, sin contar con un Despacho de / la Comisión Redactora y Coordinadora; en virtud de ello, concreto la moción, "Solicitamos se prorrogue el plazo de la Comisión Redactora y Coordinadora para producir un // Despacho definitivo, como mínimo por 48 hs., que es el tiempo mínimo que creemos necesario, para dar finalización a dicha tarea.

SEÑOR ALONSO: Pido la palabra. Sr. Presidente, se nos hace bastante difícil aparentemente, cumplir con la tarea que nos ha encomendado el pueblo de la Provincia, lo cual nos hace pensar muchas veces en este camino que transitamos y los escollos que se nos van / presentando. De todas maneras esto nos renueva nuestro espíritu y cada vez lo hacemos con más fuerza.

Esta nueva intervención del Convencional Dr. Mini, planteando una moción que no ha sido de ningún modo caracterizada, voy a tratar de cumplir esa moción. Entiendo que se ha planteado una ////

//moción de reconsideración, el que estaría previsto en el Art. 57 de nuestro Regla-
mento, reconsideración de la Resolución de convocatoria a esta Asamblea, en cuyo caso
requiere dos tercios de los votos y nosotros podemos debatir.

Pero lo que yo me pregunto es lo siguiente: la labor de esta Convención desde la forma-
ción misma de las Comisiones y de la propia "división" que ellos tuvieron, hicieron
que rápidamente se abocaran al conjunto de los Señores Convencionales a una tarea que
demandó muchos esfuerzos, a una tarea que se hizo, no únicamente con esfuerzo y en un/
clima de convivencia que fue muy bueno; que fue muy positivo y en virtud de ese esfuer-
zo, de ese clima, nosotros arribamos a Despachos de Comisiones, que en su mayoría sa-
lieron por unanimidad, en su mayoría digo, porque en algunas cuestiones quedaron expre-
samente establecidas las diferencias.

En esas Comisiones intervinieron prácticamente el 90% de los Convencionales; se formó
la Comisión de Redacción final y nosotros tuvimos la suerte que en esa reunión, no ú-
nicamente concurrieran los Señores Convencionales que formaban parte de ella, sino que
estábamos permanentemente la mayoría de nosotros, no solo observando pasivamente el /
desarrollo, sino que por el contrario estábamos interviniendo, aún quienes no forma-
ban parte de esa Comisión.

Y esto viene al punto Señor Presidente, de unas palabras que han sido dichas aquí, y/
queremos enérgicamente repudiarlas, cuando se tacha de falta de seriedad. Desde aquí /
nosotros afirmamos nuestro rechazo absoluto de esa terminología en primer lugar y, en
segundo lugar una afirmación: el Bloque del Partido Justicialista, ya está absoluta-
mente en condiciones de debatir con la seriedad que el mandato nos ha otorgado el cien
por ciento de los temas de la Reforma.

Esto lo decimos no con altivez lo decimos con el espíritu que ha reinado en cada uno de
nosotros Sr Presidente, queremos debatir; nosotros queremos la seriedad, pero que se
hable de la seriedad en serio y, valga en este caso la redundancia de las considera-
ciones efectuadas. Solicitaría que se caracterice o que se tipifique la moción presenta-
da por el Bloque de la Unión Cívica Radical.

Desde nuestro punto de vista, esto sería una moción de reconsideración prevista en el
Art. 57º en cuyo caso, la Presidencia deberá someter o no la admisión de ellas, requi-
riéndole el quorum calificado que le exige dicho artículo. Nada más Sr Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (ESTRADA): Si me permiten y antes de concederle la palabra al Agrimen-
sor Aguado, salvo mejor opinión, estimo que sería una moción de orden que se aplace /
la consideración de un asunto que está en discusión o en el Orden del Día, por término
determinado o indeterminado. En realidad si así fuera, no habría más debate, pero eso/
yo lo dejaría a consideración.

SEÑOR AGUADO: Pido la palabra. Sr Presidente, por sobre la diferencia que se plantea en
este Recinto, Convergencia Democrática se pregunta: si hemos sido convocados para re-
formar una Constitución, ¿porqué no hacerlo con la debida tranquilidad y prolijidad que
requiere el estudio y la meditación de los Despachos producidos?, ¿Porqué no hacerlo /
con la plena conciencia de que nuestra labor va a ser cumplida acabadamente? y, se pre-

//gunta también, ¿porqué ésta ligereza o éste apuro de concretar la ley de las leyes / de la Provincia? ¿A fin de lograr qué?

Como Convencional he venido a trabajar con la plena conciencia Sr Presidente, para // volcar mi modesta experiencia en la vida, para que el pueblo de la provincia logre lo mejor para el futuro, es así que no entiendo el porqué de éste apresuramiento. Cuando / esta Convención puede imponer los plazos necesarios, ya que tiene autoridad para ello y lograr una Carta Magna que sea la fiel expresión del trabajo sereno de los Convencio-
nales presentes.

Convergencia Democrática, podía haber resuelto al comienzo de la Sesión plantear la / nulidad total del acto, pero no lo creíamos conveniente, porque está en su ánimo cola-
borar hasta el último instante en esta Convención para aportarle a esta Constitución, las experiencias de la vida para que este pueblo pueda ser feliz.

Sr Presidente, siendo reiterativo, no estamos de acuerdo en este procedimiento, ya // que no entendemos porqué llegar a improvisar y lograr una Constitución pisándonos // los talones. Porqué Sr Presidente, no dar la prórroga necesaria para poder meditar con conciencia sobre lo que vamos a hacer?.

Yo, recién recibo una carpeta con un parcial contenido de proyectos y ello no me permu-
te formar criterio integral de ésta reforma constitucional, no estoy en condiciones de lograrlo y me llama la atención que el distinguido Convencional Dr Alonso diga que el cien por cien de su Bloque está en condiciones de trabajar, por el pleno conocimiento de los temas. Lo dudo Sr Presidente y no porque dude de la capacidad de los Sres Conven-
cionales del Bloque Justicialista, sino porque yo he intervenido desde el primer mo-
mento, me he interiorizado en todas las Comisiones de trabajo y finalmente en la Co-
misión Redactora y Coordinadora.

Aunque me quedan profundas dudas de los distintos despachos. Necesito el tiempo pruden-
cial para meditar y con ello venir a cumplir con el mandato que me dió el pueblo o sea trabajar con plena conciencia de conocimiento para decidir correctamente.

SEÑOR PRESIDENTE (ESTRADA): Con la venia de los Sres Convencionales, tengo anotado para conceder la palabra a los Convencionales Dr Taurant y Licenciada Picco de Barbeito. Pe-
ro como sugerencia de la Presidencia, más allá de la misma facultad que tendría la Pre-
sidencia diría, si Udes. después gustan de escuchar a los distinguidos colegas, que / se hiciera un Cuarto Intermedio de unos cinco o diez minutos, sin abandono del Recin-
to, para hablar sobre el tema y en cierto modo sobre la metodología de trabajo, por-
que entiendo que eso puede ser conveniente para que se intercambien un poco de ideas al respecto. Uds. dirán....

SEÑOR SAMPER: Preferimos escuchar la palabra de los dos Convencionales y después vamos a ver si pedimos o no el Cuarto Intermedio.

SEÑOR TAURANT: Pido la palabra. Entiendo oportuno Sr Presidente, poner esta cuestión en sus justos límites. A estar a los términos de lo expresado por los Sres Convencionales de la Unión Cívica Radical y de Convergencia Democrática, estaríamos viviendo una si-
tuación extraordinaria, totalmente ajena a la prevista en el Reglamento, nuestra herra-
mienta de trabajo, nuestro instrumento de trabajo. Estaría esta situación configurada por una extrema y anormal premura, esa premura conspiraría según lo dicho por el Dr /

////

//Mini contra o atentaría directamente, contra la seriedad de la tarea de esta Convención. Creo que los argumentos y las consideraciones vertidas, desnaturalizan un tanto / la realidad. La realidad no es otra Sr Presidente, que estamos ante la presencia de una situación absolutamente prevista, de una situación que el Reglamento considera normal y previsible, tanto que lo ha previsto, ello así porque el Art. 339, de reiterada referencia, señala que la Convención puede reanudar sus sesiones con o sin despacho de la Comisión Redactora, vale decir, de alguna manera considera indispensable, para el desarrollo de la sesión que nos ocupa, el que exista despacho de comisión.

Ello no puede por otro lado, ser de otra manera, porque el todo del Reglamento tiene armonía lógica. Se notará en este sentido que se ha señalado y de esto quiero que se tome debida cuenta, de que la presencia de las carpetas en el día de la fecha son la primera noticia o poco, mas o menos que se tiene sobre todo el Proyecto.

Esto valorativamente, puede impactar a alguien desprevenido o que no esté en la materia pero en realidad, precisamente en ese orden lógico a que me referí que tiene el Reglamento, este es el momento en que debe el todo de la Convención tomar noticia de todo el proyecto, precisamente, el Orden del Día prevé el despacho, esto es el Despacho o el informe referido a la tarea de la Comisión Redactora, vale decir, el momento lógico oportuno dentro de la armonía del Reglamento, para tomar conocimiento y eventualmente empezar el debate.

Salta a la vista también que el Orden del Día no contempla de ninguna manera el tratamiento de cada uno de los temas o de los grandes temas que integran el cometido de esta Convención, precisamente yo diría y repito, la sesión tiene por cometido esencial el tomar conocimiento formal del informe, de la tarea de la Comisión Redactora, de tal manera que no obsta en absoluto a la oportuna defensa, a la oportuna y adecuada defensa y al conocimiento que en su momento podrán tener todos los Sres. Convencionales. Esto es un aspecto.

Por el otro quiero señalar, que reglamentariamente la Comisión Redactora debió elaborar un proyecto, el Reglamento no se refiere al Despacho de Minoría. El cometido esencial de la Comisión Redactora es elaborar un proyecto y esto es lo que se ha, virtualmente en forma total cumplido.

Respecto al tema de Régimen Municipal, que efectivamente no ha sido aún concluido, es menester señalar que además de estar previsto como ya lo he señalado y puede no haber despacho de la comisión y expresarse las sesiones, no guarda unidad conceptual al extremo tal, que no pueda ser tratado en su momento. Además la lógica del tratamiento de los temas indica que va a ser considerado en oportunidad muy ulterior.

De modo Sr Presidente, para terminar, destaco que no existe en absoluto una situación extraordinaria de premura, una situación imprevisible, cuyos ribetes exorbitan el desarrollo normal de las actividades de esta Convención, sino que estamos ante una situación absolutamente prevista, absolutamente normal y que el uso del Reglamento en su oportunidad, por otra parte aprobado por unanimidad por esta Convención, garantiza la seriedad del debate. Nada más Sr Presidente.

SEÑORA PICCO DE BARBEITO: Quiero ratificar lo expresado por el Dr Mini. Hay falta de se

////

//riedad cuando se plantea una tarea que exige reflexión crítica y maduración, como una tarea que se prioriza la rapidez en detrimento de la calidad.

Ayer lo vivimos muy claramente cuando se analizó el dictámen de la Comisión de Régimen Municipal, donde por un lado, pese al esfuerzo realizado; como las capacidades de atención y concentración tienen un límite orgánicamente determinado, no fue posible finalizarlo. Es claro también, que puede iniciarse el plenario sin Despacho de la Comisión / Coordinadora, pero todos sabemos que no es la mejor metodología de trabajo en aras / de una Constitución, para los próximos cien años de San Luis, como se ha dicho.

Me llama la atención, con todo el respeto que merece las expresiones vertidas por el Convencional Alonso, que nos diga que el Bloque del Partido Justicialista está preparado y maduro para discutir el cien por cien de los temas de la Constitución, cuando ayer en un tema concreto, como el Régimen Municipal, y existiendo un dictámen único / de Comisión, fue precisamente el Partido Justicialista el que hace planteos en relación al mismo implicando Cuartos Intermedios en los que había que clarificar las propuestas.

Yo creo Sr Presidente, que la tarea es de una magnitud tal que evidentemente no la podemos plantear como una maratón en la que hay que demostrar quien tiene mayor resistencia física, para estar sentado poniendo cara de atender.

La tarea es fundamental para el futuro de la Provincia, exige atención, reflexión crítica y maduración. Qué son 48 hs. de prórroga en relación a un trabajo que va a regir / el futuro de la Provincia? Es evidente que no hay seriedad cuando una tarea se plantea de ésta manera, sin dejar márgenes para la reflexión, el análisis y la crítica. // Cuando se plantea sobre bases, además, no claramente especificadas y donde se señala que los aspectos formales de reglamentación no son importantes, pero los vamos modificando a medida que trabajamos permanentemente.

SEÑOR PAGANO: Pido la palabra. Sr Presidente, Sres Diputados Constituyentes, estamos en / trando en un tema, que sin duda alguna afecta directamente el trabajo que estamos realizando los integrantes de esta Convención. En primer lugar, voy a rechazar absolutamente el hecho que se haya nominado la postura de la Unión Cívica Radical, como una postura obstruccionista. Muy por el contrario, a lo largo de este tiempo con su propio // proyecto, con la compaginación juntamente con el Justicialismo, con las coincidencias y también con las disidencias, hemos estado con el trabajo continuo de la elaboración de una Constitución.

Evidentemente, hay que tener en claridad, que no estamos elaborando una ordenanza municipal, ni siquiera una ley provincial. Estamos elaborando lo que en el vértice de la / legislación provincial, es el punto más ágil, cual es una Constitución Provincial.

Es entonces necesario reafirmar Sr Presidente, que se necesita la verdadera reflexión, el verdadero tiempo, la verdadera discusión y el verdadero debate, que quizás nuestra provincia se vió privada en los temas que estamos tratando.

Este debate que nosotros no podemos privarle a la población, y voy adelantando mi opinión, con todo el respeto que la Presidencia me merece, a su proyecto de trabajo en /

////

//esta Comisión; sin duda alguna del solo hecho del análisis surge una concatenación/ con lo que estamos planteando, una rapidez inexplicable, un apuro inédito, entonces / la pregunta es; ¿Cuál es el apuro? ¿Cuál es esta maratón por terminar esta Constitución? o la pregunta habría que formularla en otros términos. ¿El apuro se refiere a algún tema específico de esta Constitución, habrá algún ciudadano en la Provincia que le interesa algún tema específico de esta Constitución? ¿Habrá que solucionar alguna interna de algún partido político de la Provincia, con esta Constitución? Sino, no me puedo explicar Sr Presidente, que se quiera someter a los Convencionales de esta provincia a que sesionen en días hábiles e inhábiles, se los quiere someter a un trabajo // donde no se va a contar con la participación popular, justamente por los días y las / horas que se han fijado.

Llama poderosamente la atención, así mismo el Art. 39 del Proyecto dice: "Los artículos que resultaren aprobados por la Honorable Convención Reformadora, se considerarán sancionados y entrarán a regir desde ese mismo momento, previa publicación", cuando lo / lógico, es que lo que entre a regir es todo el texto constitucional aprobado.

Nos encontraríamos con una confusión jurídica de magnitud, donde tendríamos algunos / artículos de la nueva Constitución vigente, con algunos artículos de la vieja Constitución, posiblemente contradictorios, posiblemente que choquen entre ellos.

Estos apuros no tienen ninguna explicación a no ser que uno se lleve por lo que dice la calle respecto a estos problemas y, es así que se hace ineludible el tema que por lo menos contemos con un Despacho razonable de la Comisión Redactora final que aún no lo cuenta y, es por eso que apoyamos esta prórroga de 48hs para por lo menos contar / con el Proyecto de la Mayoría, sino también los Despachos de Minoría, producidos en esa Comisión. Gracias Sr Presidente.

SEÑOR ALONSO: Pido la palabra. Sr Presidente, Sres Convencionales, entiendo que hemos / llegado al punto justo. De la última intervención del distinguido Convencional Dr Paganó, se despliega toda una estrategia o mejor dicho se pone en evidencia toda una estrategia que nosotros la suponíamos a través de lo que son y que no reciben otro nombre que maniobras obstruccionistas. De todos modos yo quisiera reflexionar aquí y decir: Nos piden 48 hs para reflexionar, y yo pregunto: ¿En 48 hs, se reflexiona Sr Presidente, sobre un texto Constitucional? Nosotros, nuestro Partido lo viene reflexionando desde la génesis misma de la idea y su convocatoria. Yo creo que no; pero aparentemente lo que más molesta es que nosotros estemos en condiciones de debatir, y lo reafirmamos, sí, estamos en condiciones. ¿Sabe por qué?, porque nosotros somos serios, entonces cuando hay planteos de seriedad, yo digo: "nosotros estamos en condiciones de debatir después de la elección que se hizo en noviembre del año pasado, cuya convocatoria se hizo con 30 días o con 60 días de anticipación, no son serios.

Entonces, yo creo que el planteo, es poco serio de quienes hoy todavía quieren reflexionar 48 hs. Y claro, acá viene la pregunta Sr Presidente; ¿en qué consiste la seriedad? Y nosotros lo tenemos bien claro, ser concientes del mandato popular es ser serios, en este caso. Y nosotros lo somos. Ser serios, significa cumplir con los plazos / previstos y votados por unanimidad en la sesión que se hizo cuando se sancionó el Reglamento, que no se puso ningún tipo de objeción a ello. Eso es ser serio, entonces no

////

//sotros sí somos serios, hemos cumplido, se ha trabajado bien, nadie impidió hablar/ absolutamente a nadie y hoy se pretende decir que hay imposición y rapidez. Pero, de to dos modos esto que creo es lo más importante, quedan descubiertas otras cosas también, que aparentemente las intenciones de todos nosotros, incluso el cien por cien de los/ Convencionales apuntaban directamente a lo que eran los temas de Reforma. Entonces he- mos comenzado a hablar de internas partidarias, de personas, está bien hay personas // que ponen nervioso a alguno, yo no lo voy a negar pero, de eso no queremos hablar no- sotros, ¿sáben porqué?; porque somos serios. De eso no queremos hablar, ahora si tuviera mos que hablar de eso también, lo podemos hacer con seriedad, pero no es lo que quere mos.

De manera Sr Presidente, que dada la situación, el caris que ha tomado este debate/ formalmente, hago moción de cierre del debate y que se vote y así nosotros podamos se guir trabajando por una cuestión de seriedad. Nada más Sr Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Existe una moción de cierre de debate que no se discute. En/ consecuencia, los que estén por la afirmativa, por la moción de cierre de debate sír- vane levantar la mano o hacer un signo afirmativo.

VOTACION

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Se ha votado favorablemente la moción de cierre de debate / por mayoría.

En consecuencia, se va a proceder a votar la moción efectuada por el Convencional Mi- ni, que será nuevamente leída por Secretaría.

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO): La Unión Cívica Radical, solicita se prorrogue el plazo de la Comisión Redactora y Coordinadora para producir su Despacho como mínimo por 48 Hs, porque consideran que es el tiempo necesario para dar por finalizada dicha tarea.

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): En consecuencia, quienes estén por la afirmativa, por la mo ción presentada por el Sr Mini, sírvanse levantar la mano o hacer un signo afirmativo.

VOTACION

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Los Sres Convencionales que voten por la negativa, de la mo ción del Convencional Dr Mini, que se sírvan levantar la mano o hacer un signo en ese sentido.

VOTACION

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): En consecuencia, ha sido rechazada la moción presentada por el Convencional Dr Mini.

SEÑOR SAMPER: Pido la palabra. Es para solicitar un Cuarto Intermedio Sr Presidente, de cinco minutos para tratar de acordar la forma de coordinar respecto al punto que nos/ ocupa.

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Concedido, cinco minutos.

CUARTO INTERMEDIO

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA):Transcurrido el Cuarto Intermedio se reanuda la sesión.

SEÑOR MINI:Pido la palabra Sr Presidente, el Bloque de la Unión Cívica Radical va a / presentar una moción de reconsideración por la decisión adoptada por esta Convención/ inmediatamente antes del Cuarto Intermedio, por la cual se rechazó el pedido originario de aplazamiento por 48 hs. del cometido de la Comisión Redactora y Coordinadora General.

Nosotros desde ya, queremos hacer presente que no vamos a convalidar con nuestra presencia en éste Recinto que, de alguna manera se adopte como sistema la irregularidad del trámite, así esté avalada esa irregularidad por la fuerza de una mayoría.

Nosotros así, a nivel anecdótico queremos resaltar que encontramos reiteradas violaciones al Reglamento como ya lo hemos dicho en primer lugar, a primera hora de esta / sesión, se ha desconocido el artículo 70º del Reglamento.

En segundo lugar, se ha continuado con la sesión sin que haya acompañado los Despachos de Minoría o por lo menos que se haya acompañado de constancias de la disidencia, aun que no sea como Despacho de Minoría, pero sí como disidencias dentro de la Comisión Redactora y Coordinadora.

En tercer lugar, estoy absolutamente seguro que quizás haya sido inadvertido para el/ Sr Presidente, hemos pasado a un Cuarto Intermedio en una forma de alguna manera irregular.Ha sido un Cuarto Intermedio concedido por Presidencia sin que se votara como / moción de acuerdo a lo establecido en el Art.50º.

En conclusión, la Unión Cívica Radical mociona:"Se reconsidere la decisión adoptada / por esta Convención respecto de conceder un plazo de prórroga como mínimo de 48hs., / para que la Comisión Redactora y Coordinadora General concluya con sus tareas y eleve los Despachos íntegros incluyendo el mismo, sino como Proyecto de minoría, por lo menos la constancia de las disidencias surgidas del trabajo de la misma.Nada más Sr Presidente.

SEÑOR PETRINO:Pido la palabra.Bueno, en primer lugar, yo desearía hacer una reflexión con respecto a la labor realizada por las Comisiones y por la Comisión Central Redactora y Coordinadora que presido.

Yo estimo que se ha trabajado con seriedad por parte de todos los integrantes; se ha/ realizado una tarea responsable encarada con todo criterio, con toda responsabilidad, con toda erudición y llevada en un plano de concordia, en un plano de armonía, de // comprensión, de buena voluntad y de excelente disposición de ánimo.

Eso quiero dejarlo puntualizado porque podría pensarse, a lo mejor apresuradamente, / en base a lo ocurrido con anterioridad, en esta misma sesión que hubo alguna precipitación o algún tipo de irresponsabilidad o falta de seriedad en el trabajo.Responsabilidad y seriedad que estimo del conjunto, y que estimo que también debe ponerse de manifiesto en esta sesión.

Con respecto a la Comisión Central Redactora y Coordinadora, de acuerdo al Art.24º,/ es su obligación el redactar el proyecto.definitivo, no proyecto de minoría.De todas maneras están los Despachos de Minoría en las respectivas Comisiones.

En lo concreto y lo particular, debo también ser claro y sincero en el sentido de se-

////

//ñalar que, con respecto a uno de los despachos, el referente Régimen Municipal, quedó pendiente el tratamiento de 179 artículos. Además de eso, quedaría por ver el Régimen de las Disposiciones Transitorias. En honor a la verdad, aunque podría también hacerse la sesión aún sin despacho, porque así lo prevé expresamente el Art. 339, considero aconsejable que vaya el despacho completo.

Destaco que los despachos anteriores, que han sido aprobados en la Comisión Central Redactora y Coordinadora, ya obran en poder de la Presidencia y han sido elaborados con entera seriedad, responsabilidad y aprobación mayoritaria. En muchos casos, por unanimidad de los Sres Convencionales.

Concretamente, con respecto a la moción del Sr Convencional Mini, que yo aprecio como una forma de contribuir a llevar adelante la tarea en ese mismo clima de responsabilidad y seriedad como hemos venido trabajando, he consultado con el Bloque, y aunque no soy el Presidente del mismo, asumo en este momento esa representación para acordar esa prórroga de 48 hs. solicitada. Nada más.

SEÑOR TAURANT: Pido la palabra. Sin perjuicio de compartir los considerandos meditados por el Dr Petrino, y de adherir en tal sentido como una contribución a las buenas relaciones, al espíritu de convivencia que ha signado la tarea de esta Convención, yo quiero dejar bien claro que de ninguna manera puede entenderse como precipitada la tarea de esta Convención.

Debo dar lectura, porque lo creo muy importante al Art. 93 del Reglamento con una consideración previa; "El reglamento es el conjunto de normas al que esta Convención acordó ajustar su tarea, fue sancionado por unanimidad"; hay en el Reglamento un espíritu claro, que surge de la mera lectura del Art. 93, que paso a leer. "La Honorable Convención Reformadora de la Constitución deberá finalizar su labor antes del 15 de Marzo de 1987. En caso de que el cometido para el que fue convocado no pudiera cumplirse en la fecha mencionada, podrá prorrogarse sus sesiones el tiempo necesario de acuerdo con el Art. 166 de la Constitución".

Creo Sr Presidente que es claro que la Convención en pleno, la Unión Cívica Radical / incluida entendió como objetivo fundamental, y por eso utilizó el "Deberá" finalizar su labor, antes del 15 de marzo, de modo que si esta disposición ha sido hecha con // premura la responsabilidad es conjunta; meditadamente, unánimemente acordado, en que antes del 15 de Marzo esto debe estar terminado.

Este espíritu, el que informa todo en el Reglamento, de allí los plazos que se conviniere, repito, fue aceptada por unanimidad.

Entonces no podemos de ninguna manera hablar de un apresuramiento injustificado, imprevisible, anómalo, extraordinario, esto ha sido previsto reglamentariamente. Como también ha sido previsto la facultad de la Convención de darse días, de fijar días de sesión de la forma en que lo estime conveniente y evidentemente esa disposición del Art. 10 del Reglamento debe ser interpretado en adecuado contexto con el Art. 93; evidentemente la Comisión va a estimar convenientes el aceleramiento o desaceleramiento según el transcurso del plazo previsto para el todo de la labor.

Entonces Sr Presidente, para terminar destaco la absoluta normalidad reglamentaria, la

////

//absoluta previsibilidad de todo lo que está aconteciendo y absoluto apego a lo pactado oportunamente por unanimidad en la Convención. Nada más Sr Presidente.

SEÑOR MINI: Pido la palabra. Sr Presidente, con el ánimo de no dilatar el tema, creo que está profundamente debatido, quiero referirme a las palabras del Dr Petrino respecto/ a la seriedad y profundidad con que se ha trabajado en las distintas comisiones e incluso en la Comisión Redactora y Coordinadora, algo personalmente y es el ánimo y el entendimiento de todo nuestro Bloque que así ha sido. El pedido de prórroga que hacemos y que se ha aceptado, de ninguna manera desmerece esa labor, al contrario queremos reafirmarles, queremos que el Despacho de la Comisión Redactora y Coordinadora General // sea un fiel reflejo del trabajo que se ha realizado en cada una de las comisiones. Respecto a lo que dice el Dr Taurant, estoy de acuerdo que hemos acordado una cláusula / reglamentaria de finalización de nuestras tareas, pero en la misma cláusula hemos previsto que si en caso que en los plazos previstos no fueran los necesarios para cumplir nuestro cometido, tenemos las facultades de prorrogarlas y eso es lo que estamos haciendo. Entiendo yo que no es una prórroga, el artículo no se refiere a una prórroga en el final del plazo allá por el 15 de Marzo, sino que de las distintas etapas fijadas en el Reglamento, bien podría, puede y ha adoptado en ésta Convención prorrogar el plazo/ de algunas de las Comisiones. Nada más Sr Presidente.

SEÑOR SAMPER: Pido la palabra. Acorde con lo que acaba de manifestar el Convencional Dr Petrino, entiendo, para que no haya lugar a dudas, ni someternos tampoco a la rigurosa interpretación del Reglamento, vamos a diferir el tratamiento del Art. 5º del Orden del Día, para el día jueves a las 9 de la mañana, que empezariamos con ese punto y // por lo tanto continuamos desarrollando el Orden del Día respecto a los otros puntos // anteriores.

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Podría Ud. entonces Dr Mini, reformular la moción para tomarla ajustadamente por Secretaría.

SEÑOR MINI: Se refiere a la moción de reconsideración Dr?

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Sí efectivamente.

SEÑOR MINI: El Bloque de la Unión Cívica Radical, mociona que se reconsidere la decisión adoptada por esta Convención de no conceder el plazo de prórroga del mandato de la Comisión Redactora y Coordinadora General por el plazo de 48 hs., adoptándose en definitiva la decisión de concederlo.

SEÑOR SAMPER: Para que unifiquemos la moción y evitar consiguientemente dos, así sacamos la votación por unanimidad; "reanudándose el tratamiento del punto 5º del Orden del Día de la fecha, el día jueves a las 9 de la mañana".

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Sería así Sr Mini?

SEÑOR MINI: Entiendo que estaba implícito en las 48 hs.

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Claro, ya no habría 48 hs.

////

SEÑOR MINI: Sí, de todas maneras entiendo que la idea de fondo es esa, nosotros habíamos de 48 hs., ni bien iniciada la sesión del día de la fecha, es decir, que sería el día jueves por la mañana, en el horario que se fije para reunión de la Convención.

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Perfecto, para aclarar digamos así el concepto de la moción: se seguirían tratando entonces los puntos 2);3);4); del Orden del Día y el 5); quedaría prorrogado hasta el día jueves a la hora que se fije.

Se encuentra a consideración la moción de reconsideración presentada por el Sr Mini, // respecto de la moción rechazada por la cual se solicitaba la prórroga de 48 hs., para que terminara su labor la Comisión Redactora y Coordinadora General y, en consecuencia se comenzará a tratar ese tema dentro de las 48 hs. Se requiere de acuerdo al Reglamento 2/3 de los votos.

Quienes voten por la afirmativa, sirvanse levantar la mano o hacer un signo afirmativo.

VOTACION

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Aprobado por mayoría.

SEÑORES CONVENCIONALES: Por unanimidad Sr Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): No, porque yo he votado en contra. A continuación se seguirá tratando el Proyecto de Resolución fijando su plazo de 15 días y horas de sesión y duración de los discursos de la nueva Constitución.

SEÑOR SAMPER: Se refiere Sr Presidente a la Resolución Nº 11...

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Mal titulada; Resolución Nº 11 porque ha sido un error.

SEÑOR SAMPER: Era para individualizarla. Comenzamos nosotros el tratamiento de esta cuestión cuando se interrumpió la tarea por otro tipo de mociones que acabamos de solucionar. Yo me voy a referir solo en general y pediría que, como es de estilo se haga la votación en general y si hay disidencia al respecto como es poco extensa, en particular. En otros casos en tratamiento.

No voy a tratar de repetir las palabras que han dicho y sobre todo las que me precedieron recién del Dr Taurant, respecto a la obligación que hemos tomado con la comunidad de San Luis que nos votó, de cumplir una labor.

Esto fundamenta el esquema de trabajo y el cronograma que aquí se introduce en este // Proyecto de Resolución de la Convención. En definitiva, es propósito de nuestro Bloque sancionar la Constitución, en las fechas previstas, tanto por la ley de convocatoria y sobre todo y fundamentalmente, por nuestro Reglamento.

Por sobre las consideraciones particulares, nuestro apuro es cumplir con el mandato popular, no tenemos otras intenciones fuera de aquellas que acabo de mencionar, pero /// quiero significar que nosotros hemos priorizado desde el principio de nuestra labor la necesidad de obtener una Constitución concensual, que no significa un acuerdo en las cúpulas, sino la Constitución que este pueblo y esta Provincia necesitan.

De esta forma creemos también que si fuera necesario utilizar otro plazo con posterioridad al 15, para profundizar el debate, porque no queremos hacer también en base a aquel

////

//principio una Constitución mordaz, ni agotar por supuesto la capacidad de resistencia física de los Sres Convencionales, también se utilizarán si fuere prudente, pero nuestra prudencia nos dice que el pueblo de San Luis va a tener una Constitución.

Respecto concretamente a la aprobación de los artículos que quedan incorporados, es // después de su publicación y sabemos que la publicación de esta Constitución, se va hacer con posterioridad a la fecha prevista. De cualquier forma existe también un precedente en la Constitución de 1962, del cual se ha obtenido un poco el fundamento de esta Resolución.

Yo quisiera con esto tratar de terminar la consideración en general, respecto a este tema, sin perjuicio que en el Art.2º Inc.h); hay que colocar Reforma de la Constitución/ con posterioridad a ese inciso como lo había acotado ya el Dr Petrino y por cierto al/ último las Cláusulas Transitorias.

Con relación a lo demás, nuestro Bloque, no tiene ninguna objeción que hacer y también quede claro para los Sres Convencionales, que vamos a trabajar los sábados y domingos/ como ya lo hemos hecho si fuere necesario, nos vamos a dar un poco de descanso para estar con nuestras familias, los días estrictamente feriados. Nada más Sr Presidente.

SEÑOR PAGANO:Pido la palabra.Consideramos innecesario atento la extensión del Proyecto de Resolución, el tratamiento en general y en particular, simplemente podríamos tratar lo nada más en particular para acelerar el trámite de la sesión.

En primer término y tomando esa inteligencia, en el Art.1º, realmente no hay necesidad de prever, ya que si no se va a trabajar sábados y domingos, días inhábiles para que / vamos a poner que se va a trabajar los días inhábiles, sería una contradicción de la / norma. Aparte que justamente, este se podría llegar a interpretar como una violación de la misma norma el hecho de no trabajar los días inhábiles, pero además de eso, ésta tarea de la Convención requiere, como lo hemos visto muchas veces, tareas de coordinación que se van haciendo y que justamente se necesitan esos días, no para descansar pero si para coordinar entre Bloques o entre Comisiones aspectos que vayan surgiendo, de lo // cual ya tenemos experiencia en la Comisión Redactora y Coordinadora final.

Por lo tanto proponemos que se saque la palabra inhábiles del Art.1º., entonces quedaría que "La Honorable Convención Constituyente, sesionará los días hábiles desde el // día 3 de Marzo al día 14 de Marzo inclusive, a partir de las 9 hs."

Por otra parte, hay que especificar claramente que en el Art.3º., los artículos que // conforman el todo constitucional entrarán a regir una vez que hayan sido sancionados,/ previa publicación todos, toda la Constitución; porque el argumento que también conocemos de la Constitución del "62", a nadie escapa que no se dan, gracias a Dios, las condiciones históricas que se daban en la Constitución del "62", que había un golpe de Estado hechando a patadas a los Convencionales, cuando todavía no habían concluido la tarea que estaban haciendo, o sea, no es, vuelvo a repetir gracias a Dios la situación // que estamos viviendo en la actualidad.

Por lo tanto habría que aclarar aquí, que los artículos que resulten aprobados en el / todo constitucional, entrarán a regir luego de su sanción y publicación, sino en conjunto, lógicamente; porque podríamos entrar en una contradicción constitucional con una /

////

//mitad de Constitución vigente anterior y una nueva que entraría en vigencia con contradicción, lo que podría generar inclusive serios problemas jurídicos a la Provincia. Es todo Sr Presidente.

SEÑOR ALONSO: Pido la palabra. Sr Presidente, yo entiendo, entendemos mejor dicho, que / hay una disidencia que es sustancial en lo que hace al Art. 1º, toda vez que la idea / que campea en nosotros, es precisamente trabajar días hábiles e inhábiles, sin perjui- / cio de adaptar la metodología progresivamente, en la medida que las mismas circunstan- / cias lo hagan necesario. Razón por la cual nosotros mantenemos en este sentido el tex- / to propuesto, creemos que de esa forma nosotros podemos ir sobre la marcha viendo si / este artículo es bueno o malo, creemos que las argumentaciones vertidas son buenas y // las nuestras también.

De manera pues que tenemos el texto en la inteligencia que sobre la marcha podemos ir viendo los resultados y con respecto al Art. 3º., creemos que no es tan así en cuanto a los argumentos vertidos, en primer lugar la situación nacional que se vivía en 1962, / es tal cual lo ha planteado el Sr Convencional, pero creemos que por una cuestión es- / trictamente de justicia hace que todos los artículos se vayan sancionando progresivamen- / te, tengan vigencia.

Nosotros no podemos mantener disposiciones que han sido aprobadas por nuestra Convención suscriptos a una disposición posterior que le dé vigencia. La vigencia de las normas / están dadas en la medida en que han sido aprobadas y que han sido publicadas de manera que, también en ese sentido intentamos mantener el texto tal cual ha sido propuesto. // El requisito de la publicidad y los eventuales conflictos de tipo jurídico que se pue- / den plantear en la medida de la vigencia del articulado de la anterior Constitución, en / tendemos que no es un argumento que pueda hacer prever alguna situación irregular, por / lo contrario, la misma facultad de publicación de quien sea el encargado de hacerlo, / analizará en su momento la circunstancia razón por la cual creemos que tampoco puede / pasar lo que se augura, de manera pues que proponemos en la redacción en su texto ori- / ginario y solicitamos la aprobación del mismo. Nada más Sr Presidente.

SEÑOR AGUADO: Pido la palabra. Sr Presidente, las dos expresiones vertidas respecto a la aprobación o no del Art. 1º y 3º, Convérgencia Democrática hace suyo también lo expresa- / do por el Bloque de la Unión Cívica Radical.

El primer artículo debe ser conciso y concreto y con respecto al Art. 3º., no encontra- / mos válidos los fundamentos de premura que existió en la Reforma del año 1962, ya que / ese caso no se dá ahora, por lo que no cabe que la Constitución se vaya sancionando a / medida que se aprueben los artículos.

Es todo cuanto puedo decir Sr Presidente.

SEÑOR PAGANO: Muy brevemente Sr Presidente, simplemente para preguntar como podríamos / coordinar este Art. 3º, con el Art. 90º, del Reglamento Interno, el que expresa que ter / minadas las deliberaciones de la Honorable Convención, deberá luego pasar el texto com / pleto de nuevo a la Comisión Redactora y Coordinadora final para su corrección, enton- / ces tendría que estar funcionando según el Art. 3º, la Comisión Redactora y Coordinadora

////

//para que fuera pasando artículo por artículo para su publicación, con lo cual se invalidaría el trabajo en las Sesiones Plenarias. Por eso seguimos afirmando con una razón/ más que la sanción debe hacerse previa publicación del texto constitucional.

SEÑOR ALONSO: Pido la palabra. Sr Presidente, se hizo el proyecto que estamos tratando / teniendo precisamente a la vista este artículo. La Comisión de Coordinación es una Comisión permanente y una vez agotada la aprobación de los distintos artículos se los remitirá para luego ser publicados como corresponde.

SEÑOR MINI: Pido la palabra. Sr Presidente, quiero ratificar las palabras del Convencional Pagano y hacer la moción del Bloque de la Unión Cívica Radical. De todas maneras / quiero hacer un pequeño aporte, que el Art. 90º no termina en la misma hoja sino en la hoja siguiente: "si no se observase el texto- es decir se está refiriendo a la labor que hace la Comisión final, o existiera conformidad expresa, después de las aclaraciones solicitadas por los Convencionales, - el texto leído se considerará ratificado y auténtico", es decir que sostenemos que no podrá haber sanción ni publicidad de ningún capítulo de la Constitución, sino, en forma conjunta y definitiva luego de ese paso previo por la Comisión final. Nada más.

SEÑOR SAMPER: Pido la palabra. Sr Presidente, yo sostengo lo que acaba de manifestar el Convencional Alonso, que esta Resolución no contradice en absoluto el Art. 90º, desde / que nosotros pensamos también que existe la Comisión Redactora y Coordinadora que continúa funcionando y es quien va a receptor aquellas observaciones que fueran necesarias/ respecto a problemas de redacción y compatibilizándolo aún si fuera necesario, con el/ texto de la Constitución todavía vigente.

Por lo tanto, una tarea no es contradictoria con otra, un artículo no es contradictorio con otro, como lo ha dicho en reiteradas oportunidades la Corte de Justicia y diversos autores de Derecho, que sería tal vez innecesario citar todo texto legal, debe ser interpretado de modo de armonizar sus propias disposiciones o sea, que la tarea que se / realizará será a medida que se van sancionando y antes de ser publicados los textos, se irán armonizando.

SEÑOR CEBALLOS: Pido la palabra. Sr Presidente; solicito autorización para dar lectura al Art. 90º que dice lo siguiente: "Terminadas las deliberaciones de la Honorable Convención, el texto aprobado pasará nuevamente a la Comisión Redactora y Coordinadora a los efectos del examen definitivo que llevará a cabo dicha Comisión dentro del término de/ 5 días, vencido los cuales, la Presidencia convocará a una sesión especial dándose lectura íntegra de la Constitución aprobada"

Yo creo que los Sres Convencionales, han expresado también lo que dice el Art. 90º, tomando la interpretación, que estimo es la única que puede darse en el Art. 90º. Creo que los pasos a seguir son: 1º) terminar todas las deliberaciones sobre la Reforma de nuestra Constitución y luego que pase a la Comisión Redactora y Coordinadora que tiene un/ plazo de 5 días para que se produzcan las modificaciones de redacción y coordinación / que considerara necesarias, en base a esto primero deben terminarse todas las deliberaciones para después poder sancionar el texto completo de la Constitución de la Provincia de San Luis.

////

SEÑOR PRESIDENTE (ESTRADA): Perdón, yo quiero informar que al hacer la Resolución se / han tomado en cuenta los artículos 65º, 67º, 72º y 40º; que establecen la aprobación en general de cada capítulo, de cada artículo y la creación de un Registro Especial que / obra aquí, en Secretaría, donde se coloca el texto de los artículos que son aprobados en cada sesión.

SEÑOR TAURANT: Pido la palabra. Sr. Presidente, obviamente de la inteligencia de los artículos mencionados por el Sr. Presidente, como fundamentos de la Resolución, en especial el Art. 65º con el 90º, especialmente atentos a que el Art. 65º nos habla del final de la discusión sobre el tema y concretamente del texto del Art. 90º, en especial el segundo párrafo el que no ha concitado mayor atención y que dice que los Convencionales podrán en esa oportunidad observar únicamente en las omisiones o errores que se hubieren cometido en el texto leído, las que serán aclaradas, yo creo que no cabe sino concluir, que la misión de la Comisión Redactora y Coordinadora en esa instancia, es un poco mas que pasar en limpio el texto total sin alterar su sustancia de tal manera de tal manera que el mismo texto prevé que los Convencionales, una vez que le es sometido el trabajo de la Comisión Redactora solo van a observar las omisiones o errores que se hubieren cometido en el texto únicamente, es decir tienen que pasarlo en limpio sin alterar su sustancia.

Es un doble mecanismo que hace únicamente a un problema de redacción, ortográfico o de comas y en el último análisis no podrá ser alterada la resolución sustancial recaída en cada uno de los artículos, por lo menos esta es la misión que surge para la Comisión Redactora del Art. 90º, de modo que no puede darse el caso de un Proyecto final en disidencia con cada uno de los capítulos en su momento aprobados. Es todo.-

SEÑOR CEBALLOS: Pido la palabra, Sr. Presidente. Coincido en parte con lo que la Presidencia ha vertido para la redacción del Art. 3º, pero no encuentro en los artículos mencionados la justificación, y fundamentalmente la correlación con el último párrafo del Art. 90º, que creo tampoco se le ha prestado demasiada atención, ya que hay una gran / diferencia entre aprobación de artículos y forma de sanción de los mismos.

Estimo que el Art. 90º es bastante expreso, en su último párrafo inclusive, si Ud. me permite leerlo: "Si no se observase el texto o existiese conformidad expresa después de las aclaraciones solicitadas por los Convencionales, el texto leído se considerará ratificado y auténtico". Esto creo que habla expresamente, de que debe considerarse el texto completo, entonces yo me pregunto: ¿Cuál es el fundamento de éste artículo? Si vamos a ir haciendo las sanciones parciales a medida que las aprobamos y una vez sancionados vamos a tratar de incluir modificaciones en los mismos a través de la Comisión Redactora y Coordinadora en todo el texto de la Constitución.

Los fundamentos para la aprobación de los artículos que mencionó Presidencia son totalmente válidos, pero de ninguna manera se dice y se expresa que la sanción debe ser parcial de los artículos o la Constitución. Nada más.-

SEÑOR PRESIDENTE (ESTRADA): A continuación se procederá a votar en general el proyecto de Resolución presentado por Presidencia, fijando días de sesiones, plan de trabajo, / sanción y vigencia de los artículos aprobados.

Los Sres. Convencionales que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano o hacer

///

//un signo afirmativo.

VOTACION

SEÑOR PRESIDENTE (ESTRADA): Aprobado por mayoría.

A continuación se procederá a su votación en particular.

Art. 1º; se leerá por Secretaría.

SEÑORITA SECRETARIA (REVIGLIO): Art. 1º, "La Honorable Convención sesionará todos los días hábiles e inhábiles desde el día 3 de Marzo al día 14 de Marzo de 1987 inclusive, a partir de las 9 hs"

SEÑOR AGUNDEZ: Pido la palabra. No obstante que este Bloque no ha votado, pero al efecto/ de corregir, tendría que cambiarse el día 3; porque sería contradictorio a lo aprobado recién, las 48 hs. de prórroga. Esta es la observación que le hago al texto. Sería en definitiva a partir del 5.-

SEÑOR ALONSO: Pido la palabra. Sí en realidad, es para aceptar la modificación propuesta toda vez que había consideración en modificar la fecha, de modo que no hay ningún problema en aceptar la modificación de la fecha.

SEÑOR PRESIDENTE (ESTRADA): Entiendo que debe ser, se toma primero en consideración la modificación, si no hay oposición.

Considero que hay asentimiento, ruego entonces que se lea el artículo con la modificación introducida.

SEÑORITA SECRETARIA (REVIGLIO): "La Honorable Convención sesionará todos los días hábiles e inhábiles desde el 5 de marzo hasta el 14 de marzo de 1987 inclusive a partir de las 9hs"

SEÑOR PRESIDENTE (ESTRADA): Hay asentimiento.

Bueno, los Sres Convencionales que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano o hacer signo afirmativo.

VOTACION

SEÑOR PRESIDENTE (ESTRADA): Aprobado por mayoría.

A consideración el 2º Art.-

SEÑOR PAGANO: Perdón Dr, habría que poner a votación la segunda moción que habría hecho el Bloque de la Unión Cívica Radical, tal era sacar del artículo días inhábiles, la palabra inhábiles, que lo hicimos como moción concreta,-

SEÑOR PRESIDENTE (ESTRADA): Tal como lo entiende Presidencia, más allá de la sugerencia del Dr, que por cierto escuché de hacer una sola votación, pero lamentablemente no hubo ninguna moción en tal sentido; había una votación en general y una en particular, es- /timo que la oportunidad ha pasado ya.

No obstante, si hay una moción de reconsideración o algo así, entiendo por lo que dijo el Dr Samper, que se mantenía, lo que pasaba es que las condiciones de trabajo no hacía necesario que se prorrogara para un día hábil.

SEÑOR AGUADO: Pido la palabra. Sr Presidente, yo entendí que la expresión; días inhábiles desaparecía del Art. 1º., por eso vote recién en el sentido de que el texto quedaba redactado únicamente para los días hábiles.

////

SEÑOR SAMPER:Efectivamente, acá hay una cosa Sr Presidente, hemos leído dos veces el / Art.1º, se introdujo una modificación al respecto, se votó lo que se está planteando / por parte del Convencional Pagano que tampoco hubo moción concreta, es una moción de / reconsideración, la discusión está agotada respecto al tema, ya está votado, ya hemos votado, Sr. Presidente respecto del texto que se ha leído, sin lugar a dudas, si alguien estuvo // distraído....Bueno, va por cuenta de él, pero el Dr Agundez estuvo bastante despierto, para señalar esa contradicción respecto que continuabamos sesionando el día 5 y se lo / hemos admitido, ya se ha votado y se ha aprobado por mayoría, entonces sigamos un poco por orden lógico de todo procedimiento legislativo.

SEÑOR MINI:Pido la palabra Sr Presidente.Creo que el tema es motivo de confusión, cuando el Convencional Pagano, se opuso al tratamiento en general y particular así mismo dijo: siguiendo con este criterio propongo modificar el Art.1º., y modificar el Art.3º., a renglón seguido o de inmediato, después que hiciera uso de la palabra por parte de / algún otro convencional.

Se me concedió la palabra y dije que el Bloque de la Unión Cívica Radical, ratificaba/ lo dicho por el Convencional Pagano y hacía moción concreta en modificar esos artículos, al entendimiento nuestro, era que Presidencia, luego de poner a votación, las propuestas del Dr Samper, iba a poner a votación nuestra moción y en ese entendimiento no hicimos cuestión previa.Nada más Sr Presidente.

SEÑOR ALONSO:Pido la palabra Sr Presidente.A pesar de no coincidir con la propia dinámica de esta sesión, que se someta a votación, que Presidencia admita la moción del / Bloque de la Unión Cívica Radical que se somete a votación.

SEÑOR PAGANO:Para contestarle, al haber sido aludido indirectamente por el Dr Samper,/ evidentemente, no hay ninguna distracción por parte de los miembros de esta bancada.En el Art.48º, del Reglamento expresa con toda claridad,"Toda proposición verbal hecha // por un Convencional, hecha desde su Banca, constituye una moción".No solo que está implícito en el Art.48º, sino como bien lo dijo el Dr Mini, lo hemos hecho como moción / concreta al momento de explicitarla.

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA):La Presidencia considera que el artículo está votado y sancionado, en la forma como ha sido transcripto.

Se requeriría una moción de reconsideración, que requiere por cierto 2/3 de los votos/ si no existe tal moción, vamos a pasar al nuevo artículo.

No existe la moción?. Se pasará a leer el Art.2º.

SEÑOR MINI:Pido la palabra.Sr Presidente,dos palabras simplemente, consideramos y discrepamos, con su interpretación.Creemos que la moción estaba hecha, de todos modos no/ vamos a hacer moción de reconsideración.

SEÑORITA SECRETARIA(REVIGLIO):Art.2º."La Honorable Convención Reformadora, considerará los distintos Capítulos del Proyecto de reforma presentados por la Comisión Redactora y Coordinadora, de acuerdo al siguiente plan de trabajo:

- a) Preámbulo, Declaraciones, Derechos y Garantías.
- b) Régimen Educativo.
- c) Poder Legislativo.De la formación y sanción de las leyes.Atribuciones del Poder Legislativo.

////

- d) Poder Ejecutivo. Del Gobernador. De los Ministros. Atribuciones del Poder Ejecutivo. Del Contador. De la elección del Gobernador. Del Juicio Político.
- e) Poder Judicial. Atribuciones del Poder Judicial. Justicia de Paz. Responsabilidad de los miembros del Poder Judicial.
- f) Organos de Fiscalización y Asesoramiento. Defensor del Pueblo. Fiscalía de Estado. Tribunal de Cuentas.
- g) Administración Departamental. Régimen Municipal.
- h) Régimen Electoral. Reforma de la Constitución. Disposiciones Transitorias.

SEÑOR PRESIDENTE (ESTRADA): Está a consideración el Art. 29.

SEÑOR PETRINO: Pido la palabra. Es simplemente para corregir la ubicación del tema: Régimen Electoral. El Capítulo de Régimen Electoral de acuerdo a la sistemática seguida y el ordenamiento hecho por la Comisión Coordinadora y Redactora, va después de Régimen Económico y Financiero. O sea, el Capítulo de Régimen Económico y Financiero viene después del Régimen Educacional. Después del punto b), iría como punto c), Régimen Económico y / Financiero y después de ése debe ir el Régimen Electoral.

El Despacho del Régimen Electoral y Reforma de la Constitución, hay que considerarlo dividido en dos partes: una primera parte: Régimen Electoral, se trataría después de Régimen Económico y Financiero y la otra parte, de Reforma de la Constitución, como parte / final, antes de Disposiciones Transitorias.

En concreto, peticiono que se incluya el tema de Régimen Electoral, después de Régimen Económico y Financiero, el que se debe incorporar a continuación de Régimen Educacional.

SEÑOR PRESIDENTE (ESTRADA): Muy Bien, existe una moción de modificación que debe tratarse en primer término del Art. establecido como punto c) o sea en tercer lugar, Régimen Económico y Financiero y como punto d) Régimen Electoral, corriéndose los demás items.

Se encuentra a consideración esta modificación.

Se procederá a votar.

Los Sres Convencionales que estén de acuerdo, levanten la mano o hagan un signo afirmativo.

VOTACION

SEÑOR PRESIDENTE (ESTRADA): Aprobado por mayoría.

Ahora se tratará el artículo modificado, es decir que no vale la pena volver a reiterarlo.

Los Sres Convencionales que estén de acuerdo, que se sirvan levantar la mano.

VOTACION

SEÑOR PRESIDENTE (ESTRADA): Aprobado por mayoría. Se dará lectura al Art. 30.-

SEÑORITA SECRETARIA (REVIGLIO): Art. 30. "Los artículos que resulten aprobados por la Honorable Convención Reformadora, se considerarán sancionados y entrarán a regir desde ese mismo momento, previa publicación.

////

SEÑOR AGUNDEZ: Pido la palabra Sr. Presidente. Como es la oportunidad de hablar sobre el art. 3, de aprobarse éste, yo quisiera completar todo lo que ya se dijo anteriormente, se le estaría cercenando el derecho de observación y ratificación que tienen todos los Convencionales al texto definitivo del proyecto global. Lo digo porque si bien el Dr. / Taurant empezó a analizar el Art. 90 y como bien lo decía, que la oportunidad de observación estaría en el último párrafo de la pag. 20 del Reglamento, cuando dice: que los Convencionales podrán en esa oportunidad observar únicamente las omisiones u errores / que se hubiesen cometido en el texto. Yo me pregunto: ¿Qué pasa si lo observan? por eso es la redacción complementaria de la última parte que dice: que si no se observase el texto podría ser en definitiva ratificado. En consecuencia, como he visto en los Convencionales del Partido Justicialista la idea de a toda costa, entender que hay que aplicar el Reglamento en todo sentido, más allá incluso cuando hicieron la observación del art. 93, como ejemplo, porque éste art. si bien no es lo que estamos discutiendo, cuando se aprobó que el 15 de marzo si hiba a terminar esta Convención, era un poco una solución ecléctica que habíamos hablado de que, por una parte esa fecha estaría un poco, para no dejarla desairada a la ley de convocatoria, pero en el renglón siguiente habíamos puesto que en definitiva se podrá prorrogar para que sea Constitucional y acordar de acuerdo al Art. 166 de la Constitución. Doy este ejemplo, porque acá en la última / parte del Art. 90 quedaría sin ninguna aplicación y vigencia alguna para el caso que se aplique el art. 3, quedaría sin efecto. Por lo tanto invito a los Convencionales para / que dialogemos desde ahora este artículo.

SEÑOR MINI: Pido la palabra Sr. Presidente. Quiero hacer una moción de modificación de este artículo que dice: "Los artículos que resultaren aprobados se considerarán sancionados". Nosotros entendemos que si bien, sería redundante con la palabra aprobado del 1º renglón, el término exacto sería "aprobados y que la sanción" y posteriormente su efectividad sería luego de aprobado en conjunto. Aparte quiero coincidir con el Dr. Agundez, y decir que de alguna manera este artículo está modificando el art. 90 del Reglamento y, que para ello hace falta dos tercios de los votos, al solo efecto que se tenga presente. Queremos que se deje constancia que pretendemos que la sanción y entrada en vigencia de la Constitución debe ser en forma conjunta y total de todo el articulado. Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (ESTRADA): Presidencia entiende que no es una enmienda, es decir es un artículo completamente nuevo si se hiciera como moción, porque entiendo que la moción todavía no está hecha, así ya se votarían las dos en conjunto. Bueno si es moción le rogamos que nos la dicte.

SEÑOR MINI: Los artículos que resultaren aprobados por la Convención Reformadora entrarán a regir luego de la aprobación total de su texto, previa publicación.

SEÑOR ANDREOTTI: Pido la palabra Sr. Presidente. Entiendo que este artículo, en la forma como está redactado no tiene solución posible, de acuerdo con las ideas vertidas por la bancada radical por lo tanto, mociono concretamente en el sentido que sea eliminado en su totalidad. Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (ESTRADA): Presidencia entiende que existe por parte del Convencional / Andreotti otra moción que es... bueno no, no habría otra moción, sería el rechazo del Art. 3 contenido en el Proyecto de Declaración.

SEÑOR BECERRA: Pido la palabra Sr. Presidente. Un poco para reafirmar los conceptos vertidos por la bancada Radical. De mantener el texto del art. 3 de la Resolución Nº 11, / estaríamos asistiendo a una nueva violación del Reglamento aprobado por unanimidad ///

/// en tanto que como se ha expresado, cercenaría un derecho que tenemos todos los Convencionales, a la vez que también es incongruente con el art. 1 que dice, "que la Honorable Convención sesionará todos los días hábiles e inhábiles hasta el 14 de marzo," es decir como se expresó en el Recinto, la Comisión Redactora y Coordinadora no tiene materialmente tiempo, porque si estamos en plenario no podemos exigir a la Comisión Redactora para que se aboque diariamente a examinar todos los artículos y que se vayan aprobando.

Por lo tanto entendemos, que la moción expresada por el Convencional Pagano, donde concretamente expresaba que deberían entrar a regir a partir de la sanción total y definitiva, teniendo presente el último párrafo del art. 90 que expresa que, "si no se observase el texto o existiera conformidad expresa después de las aclaraciones solicitadas por los Convencionales, el texto leído se considerará ratificado y auténtico", por lo tanto, adhiero a la moción del Convencional Pagano para modificar esos términos del art. 3. Nada más.

SEÑOR PEREIRA: Pido la palabra, Señor Presidente. El que habla sostiene, en efecto la necesidad de que, la aprobación debe tener un contenido y un sentido de la unidad que hace a la esencia de la ley. Una ley contiene sus artículos, los artículos son constitutivos de la ley, deben ser aprobados todos como unidad. Aprobarlos parcialmente y en forma progresiva y luego darles rectificación en ese mismo nivel y sentido parcial, les diría yo quitarles la finalidad objetiva sentido real y el alcance legal inclusive de la ley, tan luego ley de leyes en este caso.

Por lo tanto es aconsejable visto desde el Bloque de Convergencia Democrática, la carencia de una finalidad práctica, objetiva, social y jurídica de aprobaciones parciales / deben referirse en concreto al cuerpo de la ley entendida, la misma como una unidad jurídica, legal y social. Nada más Señor Presidente.

SEÑOR AGUNDEZ: Pido la palabra. Simplemente Sr. Presidente para hacerles recordar a los Convencionales, siguiendo la idea del Dr. Pereira, que el art. 92 del Reglamento dice / que lo no previsto en el Reglamento, se aplicará el Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia de San Luis, sabemos acá que en el nuestro no tenemos precisamente el punto contemplado, por eso se quiere introducir a través de este art. 3 de la Resolución Nº 11.

SEÑOR PRESIDENTE (ESTRADA): Existen en consecuencia dos mociones, una del artículo en su texto original, que solicito sea leído por Secretaría.

SEÑORITA SECRETARIA (REVIGLIO): Los artículos que resultaren aprobados por la Honorable Convención Reformadora se considerarán sancionados y entrarán a regir desde ese mismo / momento, previa publicación.

Y el otro artículo mocionado por el Dr. Pagano, que dice lo siguiente: "los artículos / que resultasen aprobados por la Honorable Convención Reformadora entrarán a regir luego de la aprobación total de todo el texto constitucional, previa publicación".

SEÑOR PRESIDENTE (ESTRADA): En consecuencia, se procederá a votar el primer artículo.

SEÑOR CIMOLI: Hay otra moción del Dr. Andreotti.

SEÑOR PRESIDENTE (ESTRADA): Perdón, Prsidencia considera que no existe ninguna moción, porque el solicitó directamente que no se incorpore artículo alguno; lo que en defini-

////

tiva, implica adelantar su voto contrario al artículo.

En consecuencia se va a votar el artículo en su primera redacción.

Los Señores Convencionales que voten afirmativamente, ruego que levanten la mano o hagan un signo afirmativo.

VOTACION

32 votos por la afirmativa.

Ahora, los que estén de acuerdo con la segunda moción, ruego que levanten la mano.

VOTACION

27 votos.

Ha quedado aprobado el artículo leído en primer término por treinta y dos votos contra veintisiete y una abstención.

SEÑOR MINI: Pido la palabra. Señor Presidente, ya lo hemos anticipado cuando hicimos la moción, entendemos que la aprobación de este artículo, implica modificar el art. 90 del Reglamento vigente, por lo tanto nuestra interpretación es que, no estaría aprobado / en la medida que necesitaría dos tercios de los votos, conforme al art. 57 del mismo Reglamento. Nada más Sr. Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Estimo que no existe nada en debate, así que se proseguirá con el Orden del Día, se leerá el tercer punto del Orden del Día.-

DESPACHO DE LA COMISION DE ASUNTOS GENERALES Y
PRESUPUESTO

SEÑORITA SECRETARIA (REVIGLIO): Despacho de la Comisión de Asuntos Generales y Presupuesto, respecto al Proyecto de Resolución presentado por el Bloque de Convergencia Democrática.

SAN LUIS, Marzo 2 de 1987.-

Señor Presidente de la
Honorable Convención Reformadora
DR. EDUARDO ANGEL ESTRADA /

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. con el objeto de elevar el Despacho correspondiente a la Comisión de Asuntos Generales y Presupuesto, en respuesta al pedido elevado por Convergencia Democrática para dar por cumplidas las tareas de la Convención, proceder a su disolución y declarar innecesaria la Reforma de la Constitución de la Provincia; al respecto elevamos nuestro único y decimos:

1) Al establecer la Constitución la necesidad de proponer los puntos concretos de reforma no señala límites máximos y mínimos y el precepto se cumple como lo ha hecho / la convocatoria al establecer como puntos de reforma, todos los artículos de la vigente. Esto podrá aparecer como excesivo a algún sector, pero evidentemente cubre las exigencias legales. De forma alguna puede sostenerse que el pueblo ha dado un "cheque en Blanco", porque ello sería aludir a un concepto incompatible con el régimen republicano y distorsionador del concepto de soberanía popular. El pueblo de la provincia ha conferido mandato a los Convencionales para que reformen la Constitución, así sea en su totalidad, de acuerdo a los programas presentados en la campaña y a los que han adherido /

los electores.

2) Si bien es cierto que pueden haber diferencias en el cómputo del tiempo, no / menos cierto, que la manifestación de la ciudadanía al elegir sus candidatos y con alto porcentaje de votantes ha saneado la pretendida falla que resulta extemporánea plantear ahora la deficiencia y menos aún atacar de nulidad la convocatoria.

Si se pretende ese vacío como invalidante debería haberse articulado oportunamente antes de la elección, atacando a la ley de inconstitucionalidad y procurando impedir la consumación del acto electoral. Plantearlo ahora, después que la Convención se ha constituido resulta no solo inoportuno sino fuera de toda lógica jurídica.

Los mismos impugnantes han convalidado la convocatoria al formar quorum y prestar juramento, por lo que no pueden ahora alegar la nulidad de un acto que han consagrado expresamente.

3) Este punto no resiste al menor análisis. La Constitución establece que su labor no debe exceder el término de un año y prevé el procedimiento en caso de excederse. Lo que no dice, ni expresa, ni indirectamente, es que la Convención deba durar necesariamente un año, esto es ridículo.

Aunque ha sido discutido en doctrina, si la ley puede limitar el tiempo de duración argumentando en contra que el Poder Constituyente es soberano, no obstante cada vez con mayor fuerza se insiste en la facultad legislativa de poner un límite.

4) La oportunidad o inoportunidad de la reforma es una consideración que queda / librada al Poder Legislativo, quién efectuó oportunamente, la manifestación concreta en forma de ley; así lo establece la Constitución en caso de reforma. Ese paso ha sido dado prolijamente y no es revisable. Puede la Convención decidir no reformar algún artículo e incluso ninguno, pero no puede discutir la oportunidad porque ese es resorte de la Legislatura.

En cuanto al planteo de posibles reformas de la Constitución Nacional, si bien desde / algún punto de vista podría considerarse la conveniencia de la reforma, de ninguna manera constituye un obstáculo legal, a nadie podría ocurrírsele en nuestro régimen federal de gobierno, que las provincias se ciñeran a la expectativa de posibles reformas nacionales para intentar la propia. Por pudor federalista, este argumento no puede no / solo sostenerse sino que ni siquiera intentarse.

Decir que la reforma es apresurada y superficial, constituye una impugnación apriorística, desde que aún no ha habido reforma y tal juicio, debería esperar a que se concrete para abrir si quiere juicio acerca de sus alcances.

5) Por otra parte el art. 93 del Reglamento Interno, sancionado con el voto de // los Convencionales que representan a Convergencia Democrática, dice: "La Honorable Convención Reformadora de la Constitución debe finalizar su labor antes del 15 de marzo de 1987. En caso de que el cometido para el que fué convocado no pudiera cumplirse en las fechas mencionadas, podrá prorrogarse el tiempo necesario de acuerdo al art. 166 de la Constitución". Lo que significa que quienes ahora impugnan por este motivo, luego concienten el procedimiento seguido.

Por lo expuesto, Señor Presidente, es que creemos que debe rechazarse por improcedente y extemporáneo el pedido de Convergencia Democrática.

///

///

'Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.

Firman los integrantes de la Comisión: Sergio Calderón; Ramón Leyes; Juan C. Ostanelli; Miguel Apendino; José Samper; Ramón Medde; Carlos Ortiz y Arnaldo Possetto.

SEÑOR PRESIDENTE (ESTRADA): Se encuentra a consideración el Proyecto de Resolución de Convergencia Democrática y el Despacho de la Comisión de Asuntos Generales y Presupuesto.

SEÑOR PEREIRA: Pido la palabra. Señor Presidente, en el franco espíritu de abreviar // circunstancias y también el tiempo, ruego que disponga que por Secretaría se sirva leer los fundamentos en los cinco puntos primeros del anteproyecto de resolución de la Convergencia Democrática.

Luego de lo cual solicitamos que por vía de Presidencia se decida ya directamente la / votación de este proyecto en general no se si llegue a particular; pero intuyendo la necesaria suerte y destino de este proyecto, es que la inteligencia honesta y honrada de abreviar tiempo y no generar debates, que a esta altura evidentemente resultarían estériles, inútiles, razones estas por las que consideran necesarias nada más que estas actitudes a tomar.

Leído este aspecto de este anteproyecto referido se procederá a votar y luego continuar esta sesión en el curso que tiene demarcado el Orden del Día, con lo cual, vuelvo a repetir se obvian discusiones; a esta altura estériles. Porque efectivamente, Convergencia Democrática en el curso del estudio y planteamientos verificados en las distintas/ Comisiones a las que Convergencia Democrática tuvo acceso total y franco, con la gentileza de los Presidentes de las distintas comisiones, estoy refiriendo los casos por ejemplo, él que habla era integrante de una Comisión tal, sin embargo ha tenido acceso amplio y franco y evaluadas todas esas circunstancias, es que ahora propone este / criterio precisamente porque ha podido alcanzar esas concordancias dignas, esas concordancias decorosas a las que se refiere en su proyecto y ese proyecto es en esencia una postura de Convergencia Democrática.

Pero oportuna o inoportuna sabíamos perfectamente el destino que iba a tener, porque / naturalmente en ese aspecto ya tuvimos la madurez física y mental para calibrar el tipo de destino de un proyecto de esa naturaleza, con el franco respeto de la opinión de la celebración, del estudio y de la conciencia y honestidad de cada ciudadano.-

Aquí convocados para votar, por el imperio de su conciencia antes que por el color de / algunas circunstancias sectoriales. Nada más Señor Presidente.

SEÑOR SECRETARIO (ASSAT): Proyecto de Resolución de Convergencia Democrática.

La Honorable Convención Reformadora de la Constitución de San Luis

RESUELVE:

Art. 1º.- Declárese innecesaria la reforma de la Constitución de la Provincia, dictada en 1855 con las ulteriores modificaciones, quedando vigente su texto, conforme la última modificación efectuada en 1962.-

Art. 2º.- Dése por cumplida la tarea de la Honorable Convención, procediéndose a su disolución.-

Art. 3º.- De forma.

///

///FUNDAMENTOS:

Honorable Convención:

El Bloque de convencionales elegidos por Convergencia Democrática en los comicios del 16 de noviembre de 1986, suscribe el presente proyecto, por el que se declara innecesaria la reforma de la Constitución de la Provincia y se propone dar por cumplidas las tareas de la Honorable Convención y, proceder a su disolución.-

Se obra así, de manera coherente con los fines oficiales que sustentan la posición / asumida, conforme fueron propuestos al electorado de la provincia.-

Se estima innecesario reformar, fundados en razones varias; se verán escuétamente esos fundamentos, sin perjuicio de las ampliaciones que oportunamente se formularan en el / Recinto de las deliberaciones.-

PRIMERO: Se ha considerado - y así lo sostiene este Bloque - que la ley que declaró necesaria la reforma, ley Nº 4702, no se ajustó ni a la letra ni al espíritu del artículo 162 de la Constitución vigente. En efecto, la referida norma con una claridad que no admite doble interpretación, establece que la ley especial "en la que se declare la necesidad o conveniencia de la reforma..."deberá indicar los puntos sobre los que ha de versar, "entendiéndose por tales los temas o las materias comprensivas de uno o más artículos".

La ley no cumplimentó esta norma; se limitó a transcribir toda la Constitución, desde el Preámbulo hasta el último artículo, con lo cual desvirtuó evidentemente la norma // legal. Ocurrido ello, la reforma adolece de una falla que la invalida, haciéndola inaceptable, dando pie a que pudiese factiblemente incurriarse en improvisaciones. Pero lo más severo radica en que el pueblo no ha votado por una reforma concreta y determinada, dando así un cheque en blanco - gráficamente la expresión - a los Constitu- / yentes con la pluralidad de riesgos eventuales que ello entraña.

SEGUNDO: Tampoco se cumplió con el art. 164 que determina que una vez establecidos los puntos sobre los que ha de versar la reforma "y antes de convocarse al pueblo para la elección de convencionales", los puntos a reformar se publicarán por espacio de dos meses cuando menos, en los principales periódicos de la provincia. Esta sabia norma se ha violado; el gobierno entendió cumplirla porque entre la publicación primera y el comicio, transcurrirían los sesenta días. No es ese el objetivo ni la literal interpretación viable de la ley; la Constitución esclarece que antes de convocarse a elecciones, corries onde la publicidad a lo largo de por lo menos dos meses, evento que motivaría al pueblo, a la vez, ilustrarlo, al formularse los planteos de los diferentes partidos políticos y de las entidades especializadas (Colegio de Abogados, por ejemplo), planteos vinculados con las reformas propuestas. En una palabra, se genera el gran debate que rodea a un tema de tanta trascendencia, como es el contenido de la Ley de leyes, todo sobre la base del válido aval configurado en el conocimiento cierto y concreto de la materia de tal debate.

Ello no ha ocurrido en San Luis. Para peor, prácticamente en forma simultánea con la / convocatoria a la Convención, se llamó al pueblo a elecciones no vinculantes para opinar sobre el nombre del ciudadano que debía ocupar la banca de Senador próxima a vacar. Es bien conocido, que los partidos mayoritariamente representados en esta Convención, se

///

///dedicaron de manera específica, a promocionar los nombres de preferencia de los distintos subtemas intervinientes, postergando hasta el olvido el tema medular de la reforma, al que prácticamente no mencionaron.—Esta falta de debate público— consecuencia de una falla fundamental de la ley de convocatoria afecta y vicia de nulidad lo que / esta Convención realice, secuelas que en el futuro pueden trascender en su significativa magnitud.

TERCERO: La ley de convocatoria limitó la actuación de la Honorable Convención Reformadora a tres meses, contrariando el texto expreso del art. 166 de la Constitución vigente, el que establece que la tarea de la Convención no debe exceder de un año. Al limitarse esa posibilidad por vía de la ley a tres meses, se ha violado / entonces la Constitución vigente, en la expresada norma. Este es, indudablemente, otro de los motivos notorios que vician la labor de la Convención, el que sin embargo no ha sido cuestionado por ningún Convencional de los restantes Bloques.

CUARTO: Desde el momento inicial mismo de la Convocatoria, se consideró que llamar al pueblo a esta reforma, conforma un acto inoportuno. Se cree que es así, porque a más de las razones ya dadas, median dos hechos ciertos que debieron hacer reflexionar a los señores Diputados que dictaron la ley y, al ejecutivo que la / proyectó. Uno es el estado de agitación política que vive la provincia, clima que atenta contra la serenidad que debe necesariamente privar para una acto tan trascendente, como lo es el de reformar o considerar la reforma factible de la Constitución. Lo segundo, es que en orden nacional, se viene promoviendo desde hace más de un año, la posible reforma de la Constitución Nacional, lo que podría desembocar a corto plazo en / una ley de reforma de la misma, con la consiguiente convocatoria a una Convención Nacional al efecto. Si tal cosa ocurriera y realmente se introducen reformas a la Ley Fundamental federal, lo prudente hubiera sido esperarlas, atento a que posibles tales reformas, obligaran a revisar parcialmente la Constitución provincial.

Del razonamiento expuesto deriva una conclusión lógica: podría San Luis verse necesitada a muy corto plazo a una nueva reforma, la que se abordará con la gravosa implicancia inherente (falta de madurez, de análisis y cerebración razonados, gestándose además, mayores y muy considerables gastos como también una innecesaria politización del pueblo).

QUINTO: Se dijo, durante la breve campaña electoral que había que preservar la Constitución vigente, por cuanto ella en su redacción actual, importa mantener un sistema de Constitución esquemática. Las grandes Constituciones del mundo democrático, han perdurado a lo largo de años, de siglos en algunos casos, precisamente: por ser esquemáticas, enunciadoras de esenciales principios, comprensivas de situaciones contemporáneas o futuras en la medida en que ellas se adecue a esos principios sustantivos. Véase, sino, la perdurabilidad en el tiempo, de la Constitución Nacional de 1853, que con muy pocas y breves reformas aún nos rige; o lo ocurrido con la de Estados Unidos de Norteamérica, que ya ha cumplido dos siglos y ha sido objeto de tan solo siete enmiendas. Han cambiado sus Constituciones los países que han variado su régimen político; por ello la modernidad, juventud y novedoso de la actual Constitución de Francia o de Alemania Occidental, o de España o de Italia, y de otros países que por una u otra circunstancia modificaron sus estructuras políticas. No es esto último el caso de

///San Luis, donde no se ha cambiado ni se cambiará estructuralmente de la provincia, no es estructural que exista o no reelección de Gobernador, como no lo es que disminuya o aumente el número de Diputados, ni tampoco la circunstancia de crear o no una segunda Cámara, etc.

Por tal razón, no habiendo móviles de fondo para considerar una reforma constituyente/enjundiosa, es que se estima que la reforma pretendida, es coyuntural, apresurada, a / más de inoportuna y superficial.

HONORABLE CONVENCION REFORMADORA: El Bloque de Convergencia Democrática ha dejado así fundado su proyecto concurrente con su postura y actitud explicitada oportunamente, entendiéndose exponer y objetivizar la finalidad que sus integrantes tienen en esta Honorable Asamblea, de la que participa en el honoroso cargo de Convencionales Constituyentes que se les ha conferido. Se habrá de sostener y defender la Carta Magna Provincial en el espectro amplio de su generosa filosofía liberal y democrática que la anima y la define, sin soslayar ni disimular afinidades honorables que factiblemente se habrán de vislumbrar, y sin retacear ni dejar de combatir, frontalmente, con altura, con idalgía, respetuosamente y con afán de ecuanimidad, todo tópico, concepto o circunstancia que no se estime oportuno ni procedente incorporar a nuestra Ley Fundamental Provincial.

Firman: Roberto Sadoc Pereira y Guillermo Aguado.-

SEÑOR PRESIDENTE (ESTRADA): Así lo ordena la Presidencia Sr. Convencional, en consecuencia se procederá a votar el Proyecto de Resolución del Bloque de Convergencia Democrática.

Los Sres. Convencionales que voten por la afirmativa sírvanse levantar la mano o hacer un signo afirmativo.

VOTACION

Muy bien. Los Sres. Convencionales que voten por la negativa, sírvanse levantar la mano o hacer un signo negativo.

VOTACION

Es rechazado por mayoría.

Se procede a continuación a pasar al Punto Cuarto del Orden del Día, que será leído por Secretaría.

CONSIDERACION MOCION DE PRIVILEGIO POSTERGADA

SEÑORITA SECRETARIA (REVIGLIO): Consideración de la moción de privilegio respecto de la actitud del Vicepresidente de la Cámara de Diputados a cargo de la Presidencia..

SEÑOR PRESIDENTE(ESTRADA): Como Uds. recordarán en la 2ª Sesión Plenaria de la Honorable Convención, desarrollada en el Hotel Potrero de los Funes, se resolvió postergar para esta Sesión su consideración. Existe una moción para su tratamiento que pertenece al Convencional Esc. Fenoglio y que solicito que sea leída por Secretaría.

SEÑORITA SECRETARIA (REVIGLIO): Art. 1º.- Repudiar enérgicamente la actitud asumida por el Señor Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia de la Honorable Legislatura Provincial, Diputado Roberto Alric, al negar el uso de las instalaciones de la Legislatura Provincial a esta Asamblea.

Art. 2º.- Notifíquese al Poder Constituido de la Provincia, dése a conocer y archívese.

SEÑOR ALONSO: Pido la palabra. Señor Presidente, en la oportunidad que el Bloque de la Unión Cívica Radical propusiera el Proyecto de Resolución, nosotros alegamos que entendíamos como suficientes los argumentos que habían dado y en tal sentido proponíamos que quedara la discusión incluida en el Diario de Sesiones como un testimonio de ese acontecimiento. En verdad los hechos posteriores indicaron que parte de razón existía en el sentido en las argumentaciones que el mismo señor Vicepresidente había remitido a esta Presidencia, alegando una serie de elementos o factores que impedían materialmente al pedido de esta Honorable Convención, de igual forma creemos en este momento y no hemos variado nuestra posición que el incidente queda absolutamente superado / desde el momento en que hemos admitido la discusión y que quede como testimonio en el Diario de Sesiones de todo el mismo. Por eso ratificamos aquella postura y creemos que no tiene la entidad suficiente para que esta Honorable Convención se expida en los términos propuestos por el Bloque de la Unión Cívica Radical. Nada más.

SEÑOR FENOGLIO: Pido la palabra. Señor Presidente, es real mantenemos los mismos / fundamentos de nuestra presentación inicial pero dado la atemporalidad de la situación, este Bloque se siente satisfecho que todas las fundamentaciones queden en constancia / en el Diario de Sesiones de esta Honorable Convención.

SEÑOR AGUADO: Pido la palabra, Convergencia Democrática vivió las alternativas también de entredicho o lo ocurrido en ese momento en la Legislatura. Entiendo que debemos entrar a un tren de convivencia política y ciudadana. Se allana totalmente las dos propuestas y adhiere totalmente a las mismas.

SEÑOR PAGANO: Pido la palabra, Señor Presidente, he pedido la palabra también como coautor de la moción oportunamente presentada, adhiero plenamente al hecho de que la Unión Cívica Radical se ve satisfecha con que quede nuestra proposición acentada en el Libro de Sesiones, quizás como una sanción histórica no solo a la persona del Diputado del cual fue pedida la cuestión de privilegio, sino para que este tipo de actitudes destempladas que nada tienen que ver con el devenir democrático y con el asentimiento del // sistema republicano e igualitario, se vuelvan a repetir en la provincia. En definitiva, haga esta Convención de maestra de convivencia democrática y quede para todos los tiempos.

Ese es el espíritu que ha animado a la Unión Cívica Radical a desechar la cuestión de privilegio y verse satisfecha simplemente con su ingreso al Libro de Sesiones de esta Honorable Convención.

SEÑOR CEBALLOS: Pido la palabra. Señor Presidente, como moción concreta la Unión Cívica Radical quiere presentar: "que esta Honorable Convención dé por válidos todos los // argumentos de la moción de privilegio presentada en la 2ª Sesión de la Convención y // quede en el Libro de Sesiones para adherir de alguna manera a los fundamentos que ha / vertido el Convencional Dr. Pagano.

SEÑOR PRESIDENTE (ESTRADA): Si no existen más oradores, los Sres. Convencionales que / estén por la afirmativa que levanten la mano.

VOTACION

Se aprueba por unanimidad.

En consecuencia, tal como ya ha sido dispuesto, la próxima sesión se realizará pasado

///

///mañana a las nueve horas, para la cual quedan todos formalmente notificados a fin de tratar el trabajo realizado por la Comisión Redactora y Coordinadora en la forma / que se ha establecido en el plan de labor y el despacho pertinente.

En consecuencia no habiendo más asunto a considerar, se dá por finalizada la presente sesión, por lo que invito al Sr. Convencional Guillermo Adre a arriar la Bandera Nacional.

CIERRE DE SESION

Transcripción de Resoluciones tomadas.-

RESOLUCION Nº 11 -H.C.R.C.-87.-

LA HONORABLE CONVENCION REFORMADORA
DE LA CONSTITUCION

R E S U E L V E :

Art. 1º.- La Honorable Convención sesionará todos los días hábiles e inhábiles desde el día 3 de Marzo al día 14 de Marzo de 1987 inclusive, a partir de las 9 Hs.-

Art. 2º.- La Honorable Convención Reformadora considerará los distintos capítulos del Proyecto de Reforma presentado por la Comisión Redactora y Coordinadora, de acuerdo al siguiente Plan de labor:

- a) Preámbulo, Declaraciones, Derechos y Garantías.
- b) Régimen educacional.
- c) Régimen Económico y Financiero.
- d) Régimen Electoral. Reforma de la Constitución.
- e) Poder Legislativo. De la formación y sanción de las leyes. Atribuciones del Poder Legislativo.
- f) Poder Ejecutivo. Del Gobernador. De los Ministros. Atribuciones del Poder Ejecutivo. Del Contador. La elección del Gobernador. Del juicio político.
- g) Poder Judicial. Atribuciones del Poder Judicial. Justicia de Paz. Responsabilidad de los miembros del Poder Judicial.
- h) Organos de fiscalización y asesoramiento. Defensor del Pueblo. Fiscalía del Estado. Del Tribunal de Cuentas.
- i) Administración Departamental. Régimen Municipal.
- j) Disposiciones Transitorias.

Art. 3º.- Los artículos que resultaren aprobados por la Honorable Convención Reformadora se considerarán sancionados y entrarán a regir desde ese // mismo momento, previa publicación.

Art. 4º.- Regístrese, hágase saber y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Convención Reformadora de la / Constitución Provincial, a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y siete.-

Dra. MARIA TERESA REVIGLIO
Secretaria Legislativa

Dr. EDUARDO ANGEL ESTRADA
Presidente

RESOLUCION Nº 12 -H.C.R.C.-87.-LA HONORABLE CONVENCION REFORMADORA
DE LA CONSTITUCION

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Pasar a la Comisión de Poderes y Reglamentos para su estudio, la // moción de reconsideración presentada en el Recinto por el Dr. Jorge Adrián Federico Quiróz respecto del art. 3º de la Resolución Nº 11 -H.C.R.C.-87/ de fecha 3 de Marzo de 1987.-

Art. 2º.- La Comisión de Poderes y Reglamentos deberá expedirse sobre los siguientes puntos:

- a) Si a la "moción de reconsideración" de que habla el art. 57 del Reglamento le son aplicables las formalidades establecidas en el art. 28 del / mismo, es decir si debe presentarse en forma de proyecto, con sus fundamentos escritos y firmados, debiendo acompañarse tres copias y si ello / constituye condición indispensable para su tratamiento.-
- b) En su caso, si se considera que la moción de reconsideración de referencia ha sido correctamente formulada , dictamine sobre la procedencia de la misma y aconseje el temperamento a seguir.-

Art. 3º.- Regístrese, hágase saber y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Convención Reformadora de la / Constitución Provincial, a los tres días del mes de Marzo de mil nove- / cientos ochenta y siete.-

Dra.MARIA TERESA REVIGLIO
Secretaria Legislativa

Dr.EDUARDO ANGEL ESTRADA
Presidente

